

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018. -----

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas con veinte minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Toma de protesta a nuevos Consejeros Universitarios. III.- De proceder, aprobación de las actas de las sesiones: Ordinaria de fecha 26 de octubre 2017 y Extraordinarias de fecha 12 de enero y 15 de enero del 2018. IV.- Informes de la Sra. Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca. V.- De proceder, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. VI.- De proceder, aprobación de la Revalidación de Estudios. VII.- De proceder, aprobación de los Proyectos de Investigación. VIII.- Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. IX.- De proceder, aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. X.- De proceder, aprobación de la creación del programa de Maestría en Retórica, Argumentación Jurídica y Litigación Oral, que presenta la Facultad de Derecho. XI.- De proceder, aprobación de la reestructuración del Programa de Maestría en Ciencias Jurídicas, que presenta la Facultad de Derecho. XII.- De proceder, aprobación de los Estados Financieros de los meses de noviembre y diciembre del año 2017. XIII.- Se autorice al Secretario Académico y del H. Consejo Universitario, expida la certificación del acta que en ese momento se levante, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos legales a que haya lugar. XIV.- Asuntos Generales. Intervención de los Consejeros Universitarios (maestros y alumnos): Dr. Juan José Lara Ovando, Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Mtro. Martín Vivanco Vargas y el C. Faustino Cortez Parga.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de que en la convocatoria para celebrar la sesión ordinaria relativa al mes de enero de 2018, se señaló como inicio la hora de término de la sesión extraordinaria, y damos en este momento inicio a la Sesión Ordinaria del mes de enero de 2018. El primer punto del orden del día es el pase de lista y declaración del quórum, mismo que fue realizado por la Coordinación Operativa de este Consejo, por lo que acorde a la norma certifico que existe el quórum legal para desarrollar esta sesión”. (*Tenemos la asistencia de 52 Consejeros Universitarios*).-----

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Dra. Nuri Guadalupe Villaseñor Cuspinera, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la UAQ; C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UAQ; Faustino Cortez Parga, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro; Mtro. José Alfredo Zepeda Garrido, Coordinador del Área de Ciencias Físico Matemáticas. **Por la Escuela de Bachilleres:** Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora; Mtro. José Antonio Gerardo Velázquez Cabrera, Consejero Maestro; C. Jocabed Fuentes Oliva, Consejera Alumna; C. Miguel Villalobos Sámano, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Bellas Artes:** Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, Consejero Maestro; C. Jesús Gudiño Ortiz, Consejero Alumno; C. David Gudiño Ortiz, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Ciencias Naturales:** Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora Provisional; Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Consejero Maestro; C. Diana Victoria Pérez Soni, Consejera Alumna; C. Ana Patricia Jiménez Martínez, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora Provisional; Dr. Juan José Lara Ovando, Consejero Maestro; C. Agustín Acosta Ugalde, Consejero Alumno; C. David Antonio Jiménez Morales, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Contaduría y Administración:** Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director; Mtro. Martín Vivanco Vargas, Consejero Maestro; C. Manuel Prieto Vázquez Gómez, Consejero Alumno; C. Amaury Miranda García, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Derecho:** Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Alberto Reyes Galván, Consejero Maestro; C. Williams Chavero Jiménez, Consejero Alumno. C. Luis Ricardo Villalobos Hernández, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Enfermería:** M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Lic. en Enf. María Monserat Morales Piña, Consejera Maestra; C. Adriana Soto Arvizu, Consejera Alumna; C. Dulce Daniela Pacheco Cerritos, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Filosofía:** Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. Edgar Israel Belmont Cortés, Consejero Maestro; C. Edgar cruz Delgado, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Informática:** Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Gabriela Xicotencatl Ramírez, Consejera Maestra; C. Alejandra Yohana Vergara Ávalos, Consejera Alumna; C. José Francisco Vázquez González, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Ingeniería:** Dr. Manuel Toledano Ayala, Director Provisional; Mtro. Ángel Balderas Puga, Consejero Maestro; C. David Alejandro Elvira Ortiz, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Lenguas y Letras:** Lic. Laura Pérez Téllez, Directora Provisional; Mtro. Francisco de Jesús Ángeles Cerón, Consejero Maestro; C. Andrea Margarita Mancillas Rodríguez, Consejera Alumna; C. Rodrigo Hinojosa Camargo, Consejero Alumno. **Por**

la Facultad de Medicina: Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora Provisional; Dr. Carlos Francisco Sosa Ferreyra, Consejero Maestro; C. Héctor Rojas Córdova, Consejero Alumno. **Por la Facultad de Psicología:** Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez, Director; Dra. Ma. Guadalupe Reyes Olvera, Consejera Maestra; C. Selye Fernanda Ramírez Hernández, Consejera Alumna; C. Daniela Olvera Sánchez, Consejera Alumna. **Por la Facultad de Química:** Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora Provisional; Dra. María Alejandra Rojas Molina, Consejera Maestra; C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno y el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "El segundo punto del orden del día es la Toma de Protesta a nuevos Consejeros Universitarios. Por la Escuela de Bachilleres la C. Jocabed Fuentes Oliva, Consejera Alumna. Por la Facultas de Psicología la C. Selye Fernanda Ramírez Hernández y la C. Daniela Olvera Sánchez, Consejeras Alumnas. A quienes les pido se pongan de pie a efecto de que la Presidenta de este Consejo tome la protesta correspondiente, de igual manera invito a los demás miembros a ponerse de pie".-----

- - - Enseguida la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Muchas gracias: ¿PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR EN LA VERDAD Y EN EL HONOR EL CARGO DE CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, QUE LE HA SIDO CONFERIDO Y DEFENDER SU AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ?".-----

- - - A lo anterior responden: "SÍ PROTESTO".-----
- - - Toma nuevamente la palabra la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: "SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCAN Y SI NO QUE SE LO DEMANDEN. Muchas Felicidades".(Aplausos)-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "En el siguiente punto es poner a su consideración para la aprobación de las actas de las sesiones: Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2017 y Extraordinarias de fecha 12 y 15 de enero de 2018, por lo que les pregunto, ¿alguien tiene algún comentarios al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Adelante Consejero Maestro".-----
- - - Enseguida interviene el Dr. Juan José Lara Ovando, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Respecto del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del 2017, en la página 46 en la parte inferior se señala la participación del Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez de la Facultad de Derecho, dice lo siguiente: "Mtro. Ángel yo si considero que es importante se haga el anexo que propone la Facultad de Filosofía por conducto de su consejero, voy hacer algo que no quería hacer pero es necesario, ¡no se quien sea!, entre paréntesis dice se puso audio del celular del Mtro. Ricardo, yo quisiera solicitar que apareciera el texto de ese audio".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Ok, tomamos nota y lo hacemos de esta manera, lo agregamos al acta. ¿Alguna otra participación al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En virtud de hacer un comentario de las actas, iremos aprobando de una en una, con la consideración respectiva. ¿Quiénes estén a favor de aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, considerando la observación del Consejero Maestro?, sírvanse levantar la mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (45 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Le informo Presidenta que el acta de Consejo Universitario de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017 ha sido aprobada por unanimidad de votos. Y le pediríamos al Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez nos proporcione el audio de su celular para incluirlo en el acta".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Pasamos entonces a aprobar las otras actas. El acta de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2018, les pido de favor manifiesten el sentido de su voto, levantando su mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (45 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Le informo Presidenta que el acta de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018 ha sido aprobada por unanimidad de votos".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Ahora pasamos a la aprobación si así lo consideran del acta de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2018, los que estén a favor de aprobar esta acta".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (52 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Le informo Presidenta que el acta de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2018, ha sido aprobada por unanimidad de votos".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "El cuarto punto es el informe mensual de la Presidenta

la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, por lo que ceso el uso de la voz. Adelante Doctora”.....

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Muchas gracias, aunque son realmente pocos días, no es el mes completo tenemos muchas actividades dentro de la Universidad Autónoma de Querétaro. Del 8 al 12 de enero estuvimos con los estudiantes de nuevo ingreso, recibimos 1, 270 estudiantes de nuevo ingreso, y quiénes participaron en las charlas de inducción “Conoce tu universidad”; para este semestre, las facultades que tienen ingreso durante este periodo de enero junio 2018 son Bellas Artes, Contaduría y Administración, Ingeniería, Derecho, Enfermería, Informática, Medicina, Psicología y Ciencias Naturales; debo decir que con este número, con 1, 270 nuevos estudiantes, estamos recibiendo un poquito más del 50% del total de los aspirantes, tenemos esta consigna importante de continuar trabajando para que los chicos que cumplan con los requisitos puedan ingresar a la Universidad sin problema; bienvenidos y muchas felicidades a todos ellos. El día jueves 11 de enero, estuvimos en la inauguración de la librería “Hugo Gutiérrez Vega”, que es una vinculación muy importante, gracias a la Facultad de Filosofía que se realiza entre nuestra Universidad y el Fondo de Cultura Económica y éste está ubicado en el Centro Interdisciplinario Para el Desarrollo de Capital Humano, de la propia Facultad de Filosofía; está librería cuenta ahora con 51 mil ejemplares, 13 mil títulos y participan 220 editoriales; realmente un proyecto de gran envergadura, un proyecto muy importante; muchas felicidades a la Facultad de Filosofía por este esfuerzo. El jueves 11 de enero, estuvimos también en la inauguración del estudio de Tv UAQ; bueno pues con la inauguración de ese estudio, prácticamente enmarcamos la salida de este proyecto, que también es un proyecto de muchos años, un proyecto transversal en donde participan diferentes facultades; y con unas instalaciones con equipamiento de primer nivel, con un gran esfuerzo; como todos ustedes saben Tv UAQ ya está al aire en el 24.1, para que todos puedan sintonizar, y seguir la transmisión de las diferentes Facultades y programación de Tv UAQ; muchísimas felicidades a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por este proyecto, muchísimas facultades también a la Facultad de Informática, para todos aquellos que han hecho realidad este proyecto tan importante para la Universidad. Está casi todo el equipo de trabajo; para la inauguración de estas instalaciones de televisión UAQ, de Tv UAQ. El viernes 12 hicimos entrega; acompañamos todavía Rector Gilberto Herrera, en la entrega de 25 plazas de tiempo completo, que fueron concursadas; se ganaron 17 plazas para la zona metropolitana, y las demás plazas se fueron a Jalpan, Amealco, Amazcala y San Juan del Río; así que igualmente muchísimas felicidades a nuestros nuevos profesores de tiempo completo, enhorabuena, muchísimo éxito a todos ellos. El mismo día viernes el Dr. Roque Alfredo Osornio Ríos de la Facultad de Ingeniería, coordinador de la Maestría y el Doctorado en Ciencias de la Mecatrónica; recibió el premio de investigación 2016, que otorga la Academia Mexicana de Ciencias, por su trayectoria en el campo de la ingeniería y de la tecnología, además de que sus investigaciones han tenido un gran impacto a nivel internacional; muchísimas felicidades al doctor, muchísimas felicidades también a la Facultad de Ingeniería, por el logro de nuestro profesor el Dr. Roque, y enhorabuena pues que sigan los éxitos desde luego. Ese mismo día se llevó a cabo el sexto informe del doctor Gilberto Herrera, como último informe de su gestión como Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, entonces pues igualmente una gestión muy importante; muchas felicidades a todo el equipo de trabajo y muchas felicidades desde luego al doctor Gilberto Herrera Ruíz, por todo el trabajo que se llevó a cabo durante su gestión. Y el día 15 arrancamos con esta gestión, igualmente estamos iniciando labores; el equipo de trabajo y a nombre personal estamos para servirles, estamos muy contentos para iniciar trabajo para nuestra Universidad; en relación a ello como parte de la nueva planeación que tenemos dentro de la gestión para la Universidad, hemos considerado continuar con 3 secretarías más; una de ellas era la Secretaría de la Rectoría que se convierte en la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria, por la importancia y por el crecimiento tan importante de nuestra Universidad, consideramos que es necesario un trabajo muy puntual, muy personalizado de la atención principalmente para estudiantes y profesores, que tiene que ver principalmente con el seguimiento académico con becas, con proyectos estudiantiles y con diferentes actividades que se llevan a cabo; entonces por ello la Secretaría de la Rectoría toma el nombre de Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria; de igual manera la Dirección de Investigación y Posgrado, por importancia de la investigación en nuestra Universidad, se convierte en la Secretaría de Posgrado, Investigación e Innovación, esta ya como nueva secretaría sufre también una reestructuración y parte del trabajo que se llevará a cabo toda la cuestión de transferencia del conocimiento, incubadora y empresas universitarias, así como dos coordinaciones académicas para los dos grandes bloques del conocimiento, en este caso la Coordinación Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, y la Coordinación Académica de Ciencias Naturales y Exactas con la intención de atender puntualmente los diferentes proyectos de investigación de los profesores en estas dos grandes áreas; y la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional, antes Dirección de Planeación pues también dada la importancia del trabajo que se realiza en la Dirección de Planeación hasta ahora, bueno pues se convierte en esa secretaría, en donde entre otras cosas se va a atender un aspecto muy importante que ya también es una demanda de la SEP, que es la responsabilidad social universitaria; estos cambios tienen que ser formalizados, y esto nos lleva a trabajar en la actualización del Estatuto Orgánico de la Universidad, esto más otras cuestiones importantes como la figura del contralor universitario; y pues diferentes cuestiones que tiene que ver con el Sistema Nacional Anticorrupción que tiene que ser integradas dentro del Estatuto Orgánico, y es por ello que iniciamos ya la tarea de la revisión del Estatuto Orgánico y de su actualización, estaremos trabajando en ello durante los siguientes meses, a fin de que al final ustedes puedan pasarlo por sus diferentes Consejos

Académicos, y finalmente revisarlo, y en su momento aprobarlo por Consejo Universitario. La Facultad de Ciencias Naturales dio constancias para los chicos que participaron en la Olimpiada Estatal de Biología; el premio para para finalistas es una actividad que se ha estado llevando a cabo de forma constante, de forma muy importante durante los últimos 27 años; y en este sentido bueno seguir impulsando la ciencia, el conocimiento en este caso en el campo de la Biología, pero sabemos perfecto que tenemos también las iniciativas y el trabajo en otro tipo de las Olimpiadas de Química, de Matemáticas, y todo esto para que nuestros chicos de Bachillerato puedan, no solamente competir a nivel nacional, internacional, sino tener un mayor conocimiento en las diferentes áreas y acercarse a las ciencias, muchas felicidades. Tuvimos una reunión con el señor gobernador la semana pasada, el miércoles de la semana pasada; y en esta reunión bueno logramos asentar algunas cosas, se combinó, se acordó que efectivamente ya el recurso para obras del 2017 queda al 100%; todavía había tres proyectos que estaban en registro, pero que ya se da por hecho que son los tres proyectos que ya se van a ejecutar este año con recursos del 2017; en este sentido el 100% del recurso para obras 2017 va a quedar utilizado de forma adecuada; y para este 2018 contábamos ya con la aprobación de 48.5 millones de pesos de los proyectos GEQ 2018, y nos otorgan 30 millones de pesos más para obra, entonces con esto GEQ 2018 sumará 78.5 millones para este año; además de fondos federales como el programa de escuelas al 100, que también ya fue aprobado con 46 millones de pesos, que actualmente ya nos han depositado, ya tenemos 21 millones más o menos en este momento; también platicamos con el gobernador sobre el reintegro del impuesto sobre nómina del 2016 a la fecha, lo cual quedó asentado y estamos en este momento viendo la forma en la que podrá ser esto llevado a cabo; así que en ese sentido igualmente muchas gracias por esta apertura. El día 16 de enero, la semana pasada profesores de la Facultad de Ciencias Naturales inauguraron y llevaron a cabo un taller que tiene que ver el fortalecimiento del protocolo de Nagoya, es un protocolo muy importante que se enfoca en la utilización del recurso genético para generar productos, principalmente productos de origen natural cosméticos, medicamentos; y que esto se realiza en las comunidades, entonces también le da un valor agregado a diferentes productos, y permite la mejora económica de diferentes comunidades, es un trabajo muy importante que encabeza la Maestría en Cuencas, y bueno por ello también los felicito muchísimo; este esfuerzo está vinculado con el Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y también con SEMARNAT, y el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo; así que igualmente muchísimas felicidades por este esfuerzo. El día viernes pasado, la Facultad de Enfermería entregó constancias a nuevos Especialistas en Salud Pública; la cual tiene como objetivo desarrollar las competencias profesionales para comprender la realidad epidemiológica, el contexto de salud, las necesidades, problemas y expectativas de bienestar de las poblaciones; así que pues muchísimas felicidades a la Facultad de Enfermería que egresa a un nuevo grupo de especialistas en Salud Pública. Igualmente a la Facultad de Bellas Artes, muchísimas felicidades; la doctora María de los Ángeles Aguilar San Román fue galardonada como profesionista del año 2016-2017; este distintivo es otorgado por la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro, la FECAPEQ; y se le dio este reconocimiento como docente de la Facultad de Bellas Artes, fue postulada por su misma comunidad, por su trabajo de investigación que consiste en recuperar la imagen desde los estudios visuales en el área de las bellas artes; así que muchísimas felicidades a la facultad, muchísimas felicidades a la doctora por este galardón. El mismo viernes tuvimos la oportunidad de estar en la reinauguración del órgano tubular; que docentes de la Facultad de Bellas Artes, el doctor Sergio Rivera encabezando un equipo de trabajo, llevaron a cabo la restauración de este órgano, que tiene un tiempo de principios de siglo; y bueno con ellos se ofreció un concierto en el Templo de Santo Domingo; así que muchísimas felicidades, es un trabajo que es parte realmente de un trabajo de integral de restauración, dentro de un proyecto muy grande que se está llevando a cabo; muchísimas felicidades a la Facultad de Bellas Artes por ello. Y el día de antier nos reunimos también con el presidente municipal; para acordar el apoyo para la Universidad que consistirá este año en 4 millones de pesos para becas, y 25 millones de pesos para movilidad que se destinarán para re-encarpetado; estos 25 millones de pesos, 14 millones serán utilizados para re-encarpetar áreas dentro de la Universidad; vamos a hacer un estudio, un levantamiento para ver qué áreas son las que requieren con mayor urgencia el re-encarpetado, estacionamientos de diferentes facultades principalmente; y los 11 millones de pesos restantes serán utilizados para los accesos de centro universitario, los accesos exteriores de centro universitario. Así mismo se trató en esta misma reunión la formalización de la donación del predio que ocupa actualmente en nuestra Escuela de Bachilleres en el campus Bicentenario; y para ello tendremos la semana que entra una sesión extraordinaria de cabildo, en estas instalaciones para que formalizar tanto el convenio de los apoyos que donará o que dará el municipio como la formalización de la donación del predio. Finalmente felicitar a los programas acreditados que han logrado sus primeras acreditaciones o re-acreditaciones en esta última vuelta, que el reconocimiento si es para Ingeniería Agroindustrial, Nanotecnología y Licenciatura de Matemáticas Aplicadas, de la Facultad de Ingeniería; la Licenciatura en Música, en Artes Visuales, Docencia del Arte de la Facultad de Bellas Artes; Licenciatura en Contador Público y en Administración, de la Facultad de Contaduría y Administración; muchísimas gracias por este esfuerzo; muchísimas felicidades esto pues abona para que nuestra Universidad siga siendo en el Estado la Universidad líder en programas acreditados de calidad. Muchísimas gracias. Esto es lo que tenemos que informales el día de hoy, gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el quinto punto del orden del día es someter para su

la aprobación los “Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación”. Les comento que los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado, así como por los Consejos Académicos y revisados por parte de la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue dejada en cada uno de los lugares de ustedes para su verificación. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna intervención al respecto?”-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de que no existe ningún comentario y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los “**Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación**” a los que se alude en la pantalla”.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Teresita Arredondo Ochoa, Rodrigo Jiménez Pichardo, Magdalena Mendoza Sánchez y Sarahí Rodríguez González.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdo a favor de la C. Elda Molina Álvarez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE DISTRIBUIDO, acuerdos a favor de los CC. Juan Enrique Espinoza Tapia y José Jesús Servín Trejo.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Jonathan Aarón Guerrero Luna.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECATRÓNICA), acuerdo a favor de la C. Guadalupe Aguilar Cerda.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DISEÑO E INNOVACIÓN (DISEÑO DE PRODUCTO), acuerdo a favor del C. Arturo Alanís Núñez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA MATEMÁTICA), acuerdos a favor de los CC. Marco Antonio Rojas Tapia y Juan Antonio Villeda Reséndiz.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA EN BIOSISTEMAS), acuerdos a favor de los CC. Nallely Solano Álvarez y Juan Antonio Valencia Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENERGÍA, acuerdo a favor del C. Omar Said Yáñez Soria.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN NEUROMETABOLISMO, acuerdos a favor de los CC. Armando Becerra Hernández y Maribel Ramírez Hernández.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Diana Elizabeth Escobedo Álvarez, José Guadalupe Hernández Corona y Adriana Martínez Díaz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Amelia Fabiola Chávez Elías.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO FISCAL, acuerdo a favor de la C. Lynda Carolina Escalante Olvera.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO DEL TRABAJO, acuerdo a favor del C. José Guadalupe Morales Dorantes.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO, acuerdo a favor del C. Alfonso Vázquez García.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA, acuerdo a favor de la C. Karla Paola Ornelas Farfan.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJES ESCOLARES, acuerdos a favor de las CC. Tatiana Geovanne De Isolbi Rosales y Miriram Michael Mar Sisniega.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdo a favor de la C. Martha De Jesús Salazar Nava-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRAFICO, acuerdos a favor de los CC. Frida Aylin Hernández Soto y Juan Manuel Martínez Zacarías.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Omar Noé Mendoza Villa.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HORTICULTURA AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Claudia Gabriela García Noriega.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Erika Alavez Farfán, Sandra Cevada Quintero y Pedro López Flores.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor

de los CC. Alexander García Villar y Diana Graciela Santacruz Padrón.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdo a favor del C. Alejandro Cárdenas Hernández.-----

- - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de los CC. Alina Alejandra Garduño Reyes y Arturo Pérez Santillán.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, acuerdo a favor de la C. Selene Flores García.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Pablo Edgar Banda Espinosa, América Carmona Carmona, Laura Karen Domínguez Campos, Joana Karina Gómez Cruz, Ana Laura Gutiérrez Rubio, Elvia Denisse Márquez Mendoza, Ma. Del Rocío Martínez Bravo, Manuel Mejía Hernández, Jorge Morales Morales, Alejandrina Mota García y María Fernanda Velázquez Romero.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Carmen Guadalupe Armadillo Solís, Miriam Edith Breña Gudina, Armando Cuellar Méndez, Maritza Natalie Olvera Olvera y Daniela Maricela Tavares Pérez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdos a favor de los CC. Claudia Edith Martínez Rodríguez, Francisco Moreno Nieves y Herlinda Lilita Rivera Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de los CC. Miguel Ángel Juárez García, Moisés Pérez Ramírez y Brenda Ivonne Rodríguez Aguillón.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdo a favor de la C. Adriana Paola Arias Vargas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdos a favor de las CC. Adriana Paulette Domínguez López y Valery Olvera Calixto.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Mariel Díaz Villamil, Brandon Daniel Duran Sámano y Olga Lidia Tapia Quintero.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Johnatan Álvarez Zarraga, Lizeth Anaya Peralta, Olympia Anaya Peralta, Patricia Deyanira Araiza Hernández, Uriel Iván Arriaga Ramírez, Alexia Kassandra Avalos Osornio, Enrique Miguel Avendaño Vázquez, María Fernanda Bárcena Pérez, José Romario Barrón Pozas, José Emmanuel Bernal Valle, Roberto Carlos Camacho Castorena, Carla Edith Espino Ramírez, Evelin Andrea García Martínez, Karen Gress Nava, María Fernanda Gutiérrez Servín, Eduardo Hernández González, Maythy López Dorado, Jasón Alfredo Moreno Cabrera, Luis Enrique Pérez Ruiz, Jorge Eduardo Ramírez Hernández y Noé Urquiza Alegría.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de ENFERMERO(A), acuerdos a favor de las CC. Georgina Olgún Roque, María Consuelo Valdés González y Eva Vega Jiménez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdo a favor de la C. Norma Elizabeth Alcántar Zamora.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdo a favor de la C. Adriana Serrano Morales.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. Martha Laura Gasca Vera, Carlos Antonio Rivera Salinas y Víctor Alfonso Sánchez Alegría.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdo a favor de la C. Teresa De Jesús Ibarra Bermúdez.-----

- - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA LÍNEA TERMINAL EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, acuerdo a favor del C. Luis Enrique Luna Ramírez.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdo a favor del C. José Luis Piña Vázquez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Andrés Atototzin Mendoza Medina.-----

- - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a

favor del C. Guillermo Mata López.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Daniela Aguilar Corona, Miguel Álvarez Martínez y Clara Elizabeth Torres García.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - Para que puedan obtener el Título de ARQUITECTO CON LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO ESTÉTICA DEL ESPACIO, acuerdos a favor de los CC. Gabriela Mireya Cervantes Delgado y Armando Josué Ramírez Arteaga.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Víctor Edgar Álvarez González, Iván Rodolfo Torres Pérez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Luz María Sánchez Reyes y Alejandro Vázquez Gutiérrez.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdo a favor del C. Moisés Eduardo Zúñiga Hernández.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN NANOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Guillermo Aragón Pacheco.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdo a favor de la C. Samantha García Patiño.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdo a favor de la C. Yesenia Morales Maciel.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Luz María Zenteno Alarcón.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS LITERARIOS LÍNEA TERMINAL EN LITERATURA COMPARADA, acuerdo a favor de la C. Carla Aguilar Cervantes.-
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor del C. Guillermo Vera Salgado.-----
- - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor del C. José Francisco Rivera Vega.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdo a favor de la C. Sofía Guadalupe Saldaña Sandoval.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdo a favor de la C. Stefania López Regalado.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Tania Patricia Vera Romero.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. José Gerardo López Ledesma, Ada Yunuen Huerta Ontiveros, Leslie Vanessa Guerrero Cabrera, Luis Maobhert Casillas Ávila, Ana Karen Soto Andrade, Alejandra Fernández Torres y Arely Oliva Alvarado.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA ÁREA DOCENCIA, acuerdo a favor del C. Ramiro Trejo Ángeles.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Ana Cristina Ríos Mejía.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdo a favor del C. Julio Cesar Chávez Ambriz.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El sexto punto del orden del día es la aprobación de “Revalidación de Estudios”. Les informo que su lugar se les ha dejado la lista de la persona que lo solicita. El expediente fue revisado por la Dirección de Servicios Académicos y aprobado por el respectivo Consejo Académico. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna participación al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica (por mayoría de votos) se aprueba la “Revalidación de Estudios”. *(en pantalla se detalla el nombre del solicitante)*”.-----

- - - El dictamen del expediente para **REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS** es para la siguiente persona:-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - A la C. REGINA ROMERO KEGEL: "De las materias que aprobó en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, correspondientes a la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, por las que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q. Medicina Veterinaria y Zootecnia Plan (VET14)
Biología Molecular de la Célula	Por	Biología Molecular
Embriología e Histología Veterinaria	"	Histología y Embriología
Anatomía Veterinaria I	"	Anatomía I
Introducción a la Medicina Veterinaria y Zootecnia	"	Introducción a la Zootecnia y Ambiente
Bioquímica	"	Bioquímica
Inmunología	"	Inmunología
Ética y Responsabilidad Social	"	Bioética y Bienestar Animal
Fisiología Veterinaria	"	Fisiología I
Anatomía Patológica General	"	Anatomía II
Bacteriología y Micología	"	Microbiología

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "El siguiente punto en el orden del día es si procede la aprobación de los **"Proyectos de Investigación"**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Consejo de Investigación y Posgrado de esta Universidad. La lista fue dejada en cada uno de sus lugares para su verificación, les pregunto: ¿si al respecto existe alguna observación que manifestar?---

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los "Proyectos de Investigación", (*en pantalla se detalla el listado de los proyectos aprobados*)".-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**: (proyectos carga horaria) 8 Registros, 2 Informes Finales. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ: 1 Registro y 1 Informe final. Haciendo un total de 12 solicitudes correspondientes al mes de enero del 2018.-----

- - - Los Proyectos de Investigación del mes de enero aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "El siguiente punto del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a las Comisión de Asuntos Académicos, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos, en sus lugares se encuentra la lista de las personas que presentan el escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos. (*En pantalla se detalla el listado de los solicitantes*)".-----

- - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas:-----

Por la Escuela de Bachilleres: (4) Lic. Vianey Vázquez Vértiz - Asuntos administrativos de varios alumnos 10, Norma Pérez García, Silvia Sánchez López, Betzabe Barrios Ibarra, M. en C. E. Alida Dulce María Pellón Ortiz- Firma d actas ordinarias, M en C. E. Alida Dulce María Pellón Ortiz- Anulación de acta, Andrea Vázquez Rodríguez, Lic. Angelina Orihuela Millán - Alta de materias de 9 alumnos, Lic. Claudia Herrera Avila - Alumna: Marlen Bibiana Hernández Lara, Lic. Claudia Herrera Avila - Firma de actas ordinarias, Maritza Aidé Duarte Vázquez, Scarlette Justin Gutiérrez Farías y José Ruiz Arrazola.-----

Por la Facultad de Bellas Artes: David Sánchez Sánchez, Luis Ildelfonso Núñez Valenzuela, Guillermo Sánchez Romero, Alejandro Martínez Martínez, LDG. Pablo Sánchez Rivera - Cambio nombre de docente en acta ordinaria, María Saraí Reyes Pérez y Edgar Jezael Reyes Pérez Moya.-----

Por la Facultad de Ciencias Naturales: Jannet Jassen Cardell.-----

Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Ricardo Serevino Amezcua, Isaac Mastache Villalón, María Fernanda Valero Piña, Ruth Elizabeth Reséndiz Mejía, José Carlos Juárez Reséndiz, Victoria Bonilla Zea, Maricruz García Bárcenas, Alejandra Cano Muñoz, Pablo Daniel Torres Arceo y Karol Ayvle Guerrero Huerta.-----

Por la Facultad de Contaduría y Administración: Marcos Alejandro Rivera Osornio, Alma Yureli Moreno Cornejo, Héctor Miguel Ledezma, Oscar Said Barrón Morales, Amairani Sandivel Hernández Alvarado, Erick Andrés Pérez Tavares, Eliud Salvador Cabrera García, Rafael Sánchez González, María Gabriela Vázquez Rojas, Elizabeth Yuliana Rivera Olvera, Carolina Olalla Pérez Tinoco, Everth Paulina Zúñiga Sandoval, Ana Marisa González Osuna, Bernardo García Vega, Michelle Itzel Muñoz Vargas y Mauricio Hernández García.-----

Posgrado de la Facultad de Contaduría: Miguel Ángel Chávez Martínez y Karem Paola Trejo Falcón.-----

Por la Facultad de Derecho: Monserrat Márquez Ortegón, Marco Antonio Llop Vázquez, Krystal Guillermina Becerra Macín, Cecilia Polet López Pacheco, Liliana Josefina Hernández Mejía,

Juana Gabriela Pulido Maldonado, Karina Cecilia Rivera Camacho, Luz Mariana Varela García, Axel Iván Juárez Torres, Luz María Hurtado Robles, Dulce María Eloísa Mendoza Rangel, Arturo Velásquez Valentín, Ana Karen González Alvarado, Monserrat Oseguera Moreno, Alejandra Vanessa García Pedraza, Jacob Soto Arellano, Ana Lilia Nieto Sánchez, Karla Libertad López Urquiza, María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, Ma. del Refugio Guerrero León, José Martín de Santiago Morales, Juan Arredondo Monarrez, Ana Marisol Mayurga Rentería, Jorge Alejandro Ponce Corbella y José Eduardo López de la Fuente.-----

Por la Facultad de Enfermería: L.E. Judith Valeria Frías Becerril - Generar el acta, L.E. Judith Valeria Frías Becerril – Modificación de calificación, Zurabi Cenit Gutiérrez Santibáñez, Verónica Arleth Blanco Ramírez, Alicia Martínez Mondragón, Leticia Muñoz López y Sara Mendoza Murillo.-

Por la Facultad de Filosofía: Bianca Paola Rendón León, Malinali Mosqueira Aguilar, Dra. Adriana Terven Salinas - Reincorporación de 17 Alumnos y Diana Cecilia Tapia Urbina.-----

Por la Facultad de Informática: Stefania Moreno Ruiz, Emanuel Latorre Varela y Emmanuel Rodríguez Jiménez.-----

Por la Facultad de Ingeniería: José Liberio Cruz Pérez, Lourdes Andrea López Mejía, César Vázquez Vázquez, Miguel Roberto Saldaña Álvarez, Dr. José Alonso López Miranda - Alumna: Leticia Esmeralda Luna Rodríguez, Marco Antonio Olvera Vega, Juan Felipe Medina Ahedo, Diana Alexa Juárez Uribe y MDM. Carmen Sosa Garza – Asunto de alta de alumnos de 1º semestre.-----

Posgrado de la Facultad de Ingeniería: Dr. Manuel Toledano Ayala - Alumno: Ernesto Alvarado Pérez y Dr. Manuel Toledano Ayala – Asunto de generación de acta.-----

Por la Facultad de Lenguas y Letras: Micaela Reyes Carrasco, Claudio González Beatriz, Nasario González Flores, Raziél Cervantes Guerrero y Tania Paulina Inclán Padrón.-----

Por la Facultad de Medicina: Christen Melissa Becerra Macín, María Magdalena Tovar Hernández y Valeria Foyo Lugo.-----

Posgrado de la Facultad de Medicina: Alejandra Angulo Duplan, Jorge Daniel Magaña Cabrera y Héctor Guillermo Peña Peredia.-----

Por la Facultad de Psicología: Oscar Arturo Huerta Medina, Liber Bernardo Arvizu Pitalúa, Juana Elizabeth Prado Rangel, Paulina Reyes Zamora, Dra. María Cristina Ortega Martínez - Alumna: María de Jesús Godínez Flores y Michelle Monserrat Ruiz López.-----

Posgrado de la Facultad de Psicología: Stefanie Sánchez Rodríguez.-----

Por la Facultad de Química: Fernando Ramos Alvarado, Elizabeth Aidée Rodríguez Vargas y Pedro Armando Castro García.-----

Asuntos Generales: M. en C. Darío Hurtado Maldonado – Prórroga de pago de reinscripción y M. en C. Darío Hurtado Maldonado – Movilidad académica.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El noveno punto del orden del día. Se solicita si procede la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos mismos que fueron objeto de análisis por parte de ustedes en las sesiones respectivas.-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas:-----

----- **Asuntos correspondientes al mes de Noviembre de 2018**-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

BA/113/2017. En respuesta al escrito presentado por la **C. Martha Teresa Hernández Cárdenas**, por medio del cual solicita se le la baja extemporánea de materia, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de baja de materia Proyecto de Investigación, registrada para el periodo séptimo semestre del programa educativo DIG07, refiere que tuvo una situación personal que le dificultó la atención a clase, tiene la necesidad de atenderla bajo un seguimiento terapéutico con un especialista del área de salud mental. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos; en este sentido, aunado a que el periodo se amplió hasta el 01 de septiembre del año en curso; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte solicitante, máxime que refiere una situación médica de la cual no presenta ningún comprobante, el cual le fue indicado al momento de la recepción de su petición que era importante presentar. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento A efecto de respetar su derecho de audiencia, se le conceden 5 días hábiles a partir de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y presente las evidencias correspondientes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Martha Teresa Hernández Cárdenas** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

BA/126/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Yessica Tirapu Sánchez**, por medio del cual solicita se autorice la baja por condición y evitar realizar el proceso de ingreso nuevamente, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 16 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja por condición y evitar el proceso de nuevo ingreso, refiere la solicitante que el 29 de julio del 2016 ingresó a la Licenciatura en Docencia del Arte, habiendo presentado el examen de admisión y cubierto, con excepción del CURP y el Certificado de Preparatoria. El instituto donde realizó el examen para el certificado resultó ser un fraude, por tal motivo tuvo que buscar otro lugar donde por desgracia se le entregó fuera de tiempo. -----

Pide se le ayude con la baja por condición y evitar el proceso de ingreso, aunque tenga que volver a empezar la carrera, ya que le es difícil volver a juntar el dinero.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 20, 21, 24, 25 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Una vez revisados los argumentos de la solicitante, que de la copia del certificado que presenta se desprende que la fecha de acreditación del bachillerato fue del 25 de agosto al 18 de julio del 2017, lo cual implica una invasión de nivel. -----

Del fundamento en mención se desprende, que las personas interesadas en ingresar en la Universidad deben realizar el proceso de admisión, para ello deben haber cursado y acreditado previo al inicio del ciclo escolar la totalidad del nivel inmediato anterior, haber sido seleccionada a través del proceso de admisión y realizar los trámites de la Secretaría Académica.-----

Se podrá conceder inscripción condicionada por única vez, a quienes, habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. Se otorga el plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de inscripción para que se tenga integrado completamente el expediente, por lo anteriormente expuesto, la baja por condición a que refiere la peticionaria fue procesada el 07 de noviembre del 2016, ya que la fecha límite para la entrega de los documentos se amplió para dar oportunidad hasta el 26 de noviembre del 2016.-----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que si es su deseo puede realizar el proceso de ingreso para el semestre julio-diciembre 2018. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Yessica Tirapu Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BA/129/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Alejandra García García**, por medio del cual solicita la entrega del recibo de inscripción extemporánea y exención de pago, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de noviembre de 2017, fue solicitada se permita la entrega del recibo de inscripción extemporánea y exención de pago en las cajas de Servicios Escolares, refiere la peticionaria que debido a desfases administrativos y de inscripción que afectó el programa educativo en el que está inscrita, traslapándose con compromisos laborales y personales que le impidieron coincidir en tiempo y forma con los trámites.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos de la solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está realizar el pago y/o trámites de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", aunado a ello que únicamente debía realizar el trámite administrativo, el cual pudo realizarse por una tercera persona, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Alejandra García García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTAUDRÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

CyA/265/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Espíndola Ramos**, por medio del cual solicita la baja del semestre 2017-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja temporal del semestre 2017-2, refiere el peticionario que l 03 de noviembre del año 2017, a las 12:30 am, su

familia lo internó en un centro de rehabilitación contra adicciones, por haber ingerido drogas, lo cual le ocasionó un estado de agresividad e inconciencia, por lo que está en proceso de recuperación, por lo que no está en condiciones de continuar con sus estudios.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad, deben realizar los trámites correspondientes a la baja de materias y/o baja del semestre en los periodos previamente establecidos, al ser la fecha límite para pedir la baja total del semestre el 20 de octubre del 2017, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma, máxime que al solicitar la autenticación del documento que presenta como prueba, la Fundación refiere que el peticionario ya no se encuentra en tratamiento en dicho lugar. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, así mismo con la finalidad de respetar su derecho de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jorge Espíndola Ramos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/270/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Adriana Ayala Reyes**, por medio del cual solicita baja definitiva de la carrera de Negocios y Comercio Internacional, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 10 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja definitiva de la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, refiere la peticionaria que no tiene interés respecto a la carrera. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19, 37 y 38, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, que la norma indica que los estudiantes del primer ciclo no pueden dar de baja las materias, aunado a que la fecha límite para la baja total del semestre fue el 20 de octubre del 2017, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente su petición. -----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que si su deseo es no continuar en dicho programa las calificaciones registradas no le afectan y puede realizar proceso de ingreso en la carrera que sea de su agrado. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, así mismo con la finalidad de respetar su derecho de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Primero: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Adriana Ayala Reyes**, de respetar el proceso de ingreso realizado para el periodo 2017-2. -----

CyA/271/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Javier Martínez Santos**, por medio del cual solicita baja temporal del 2017-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 14 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja temporal del noveno semestre, de la Licenciatura en Administración, refiere el solicitante que por motivos de salud y personales, que en el desarrollo de clases existieron problemas de salud, específicamente del corazón, por lo cual acudió a realizarse un chequeo médico, en el que se determinó la existencia de arritmia cardiaca y requiere varios estudios para determinar la causa y gravedad, afectando así su asistencia a clase. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19, 37 y 38, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, que la norma indica que los estudiantes que deseen realizar la baja total o parcial del semestre deben realizarla en los periodos previamente establecidos, aunado a que la fecha límite para la baja total del semestre fue el 20 de octubre del 2017, por lo que no es procedente su petición, ya que del documento presentado no se desprende la imposibilidad de solicitar con anterioridad. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, así mismo con la finalidad de respetar su derecho de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto

Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Primero: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Francisco Javier Martínez Santos**, de respetar el proceso de ingreso realizado para el periodo 2017-2. -----

CyA/274/2017. En respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Armando Maqueda Reséndiz**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de materias, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre de 2017, fue presentada el alta de materias del quinto semestre, refiere el peticionario que no pudo darlas de alta, quizá por el internet, el día 08 de agosto fue cuando ingresó al portal, que asistió regularmente a todas sus clases.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos y verificar que se hayan guardado correctamente, aunado a que el periodo se amplió hasta el 01 de septiembre del año en curso; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Diego Armando Maqueda Reséndiz** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/285/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Fabiola Correa Carmona**, por medio del cual solicita se autorice el alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre de 2017, fue presentado el escrito, donde la peticionaria refiere que durante el periodo de alta de materias del ciclo 2017-2, sucedió un error y las materias del tercer semestre no se dieron de alta, pide se considere su petición, anexa impresión de pantalla de los movimientos. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos de la solicitante y del fundamento anterior se desprende que es obligación de los estudiantes realizar el proceso de altas y bajas de materias, en los periodos establecidos para ello, en el Calendario Escolar, máxime que al ingresar al sistema y seleccionar la materia se observa el botón "ACEPTAR" y era su obligación verificar con anterioridad que los cambios se hayan ejecutado, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Fabiola Correa Carmona**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/295/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Arleth Yolitzen Alvarado Romero**, por medio del cual solicita el alta de materias de manera extemporánea, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2017, fue solicitada el alta de materias de manera extemporánea, refiere la peticionaria que al realizar la evaluación docente se dio cuenta que las materias no estaban dadas de alta. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos; en este sentido, aunado a que el periodo se amplió hasta el 01 de septiembre del año en curso; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte solicitante. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Arleth Yolitzen Alvarado Romero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/299/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Erika Ibeth Narváez Omaña**, por medio del cual solicita reincorporación a la Facultad de Contaduría y Administración, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 29 de noviembre de 2017, fue presentada solicitud de autorización de reincorporación a la Facultad de Contaduría y Administración con el fin de concluir la Licenciatura en Contaduría, refiere la peticionaria que en su momento por motivos personales tuvo que suspender, dejando inconclusas todas las materias correspondientes al noveno semestre, refiere que durante estos años ha estado laborando en diversas empresas dentro del área contable fiscal, asiste a cursos de actualización, el concluir la carrera y obtener el título sigue siendo su objetivo personal. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que al acumular un total de 15 NA en el plan de estudios es cauda de baja y perderán los derechos académicos, una vez revisado el sistema SIIA escolar, se desprende que la peticionaria acumuló 20 NA's, causando baja por Reglamento el 02 de diciembre de 1999, por lo que no es posible acceder a su pretensión, en caso contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Erika Ibeth Narváez Omaña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/304/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Israel Hernández Sánchez**, quien solicita autorización de reinscripción al ciclo escolar 2017-2, determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, fue solicitada autorización de pago de reinscripción, refiere el peticionario que por problemas económicos no pudo realizar el pago, por lo que pide se le permita hacer el pago, ya que al ser padre de familia sus ingresos se canalizan primero a los gastos de sus hijos. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", señalando que la "Fecha de vencimiento" el 16 de agosto del año en curso, aunado a ello que se emitió una prórroga de pago hasta el 01 de septiembre del año en curso, máxime que recibió un descuento por desventaja económica, debiendo pagar sólo una parte, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Israel Hernández Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

CyA/269/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Muñoz García**, quien solicita autorización de reinscripción a la Maestría en Administración, determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción al cuatrimestre 2017-3, ya que por falta de recursos económicos no pudo hacerlo. Reconoce que la fecha límite era el 06 de noviembre del 2017.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno" y como manifiesta se extendió el plazo para realizar el pago, aunado a que no manifestó con anterioridad la problemática referida en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Miguel Ángel Muñoz García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/273/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Melchor Villaroel** quien solicita autorización de reinscripción a la Maestría en Administración, determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción al cuatrimestre 2017-3, refiere el peticionario que recibió información de la Coordinación del Posgrado de Administración que la fecha límite de pago era el 09 de noviembre, siendo en realidad el 06 de noviembre del 2017. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno" y como manifiesta se extendió el plazo para realizar el pago, aun cuando refiere que le informaron mal, su carta fue presentada hasta el 14 de noviembre y tomando en cuenta que no manifestó con anterioridad tener problema para realizar el pago no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Melchor Villaroel**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/275/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Bisai García Ramírez**, quien solicita autorización de reinscripción a la Maestría en Administración, determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción al cuatrimestre 2017-3, ya que por problemas personales y económicos que se suscitaron en el periodo no pudo realizar dicho pago, aunado a una aclaración que realizó debido a que en un principio había solicitado cursar una materia en horario sabatino, sin embargo por cuestiones laborales no le fue posible cursarla, en su momento solicitó se eliminara dicha materia. La razón por la que no pudo hacer el pago después del 30 de octubre fue debido a la suspensión de actividades administrativas, y a que su horario no le había permitido acudir a las cajas a realizar el pago. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno" y como manifiesta se extendió el plazo para realizar el pago, aunado a que no manifestó con anterioridad la problemática referida en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Bisai García Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/281/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Rosa Isela Domínguez Flores**, quien solicita autorización para realizar el pago pendiente de la materia Administración Estratégica, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización de pago de la materia Administración Estratégica, refiere la peticionaria que no pudo realizar el pago por el horario principalmente porque tiene una extensa carga de trabajo. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", aunado a lo anterior

que pudo realizar el pago a través de una tercera persona o realizar transferencia bancaria, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Rosa Isela Domínguez Flores**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

DER/266/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Andrés Rodríguez Aguirre**, donde comparece para exponer una problemática respecto a la autenticación del certificado presentado ante la Dirección de Servicios Académicos, los argumentos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, el peticionario pide se tome una resolución favorable a su persona. -----

En razón a lo anterior y una vez revisada e investigada dicha situación, se hace del conocimiento del peticionario, que se dio a la tarea de verificar si en la Dirección de Servicios Académicos, colabora alguna persona que tenga por nombre "Rodrigo", sin embargo, al no existir, no existe posibilidad de hacer algo al respecto. Aunado a que la situación del certificado que refiere ya fue solucionada. -----

Por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; **los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, se dan por enterados de la situación que manifiesta y al no haber asunto que tratar, se ordena el archivo del presente expediente.** -----

DER/268/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. María Teresa Esparza Balderas**, por medio del cual solicitada la habilitación de las materias de la línea que cursó, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 15 de noviembre de 2017, fue solicitada la habilitación de las materias de la línea, ya que refiere la peticionaria que no se actualizaron las materias que cursó en el periodo 2017-2, por lo que no aparece en lista, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos, se verificó el SIIA Escolar, de donde se desprende que la peticionaria no ingresó al portal para seleccionar materias, que la calificación de la materia Jurisdicción Contencioso Administrativa aparece desde el 24 de julio, estando en tiempo para ingresar al portal y hacer el trámite correspondiente, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
Se invita a la solicitante a informarse oportunamente respecto a los procedimientos a realizar, acudir a la Coordinación de la Licenciatura en Derecho para que le brinden asesoría para la acreditación de las materias pendientes. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. María Teresa Esparza Balderas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/273/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Esmeralda Luna Pacheco**, quien solicita la baja del semestre 2017-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 22 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja del semestre de manera urgente, ya que refiere el peticionario que el motivo es que se sometería a un análisis clínico de dermatitis y tiene posibilidades de desarrollar cáncer de piel, no cuenta con constancia médica. Ha faltado constantemente y no podía presentarse a los exámenes del tercer parcial.----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, solicitar la baja parcial o total en los periodos establecidos para ello, esta Comisión no pasa por alto la situación médica que refiere, sin embargo, no presentó las pruebas suficientes que impliquen la imposibilidad de presentarse en la última semana de clases, por lo que no es procedente su petición extemporánea.-----

Con la finalidad de respetar su garantía de audiencia se le otorgan 5 días hábiles a partir de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Esmeralda Luna Pacheco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/238/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Montserrat Galván Tovar**, por medio del cual solicita baja de materia de manera extemporánea, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 10 de octubre de 2017, fue solicitada la baja de materia Derecho a la Seguridad Social (268), refiere una problemática en la selección de materias, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos; en este sentido, y dado que se verificó en el SIIA Escolar los movimientos realizados, se desprende que la peticionaria es quien seleccionó la materia, que el último movimiento registrado en dicho sistema, fue el alta de la materia Introducción al Derecho Penal, realizado por la Coordinación de su carrera, del cual se cuenta con la solicitud por escrito de la solicitante, por lo que no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le hace una cordial invitación de informarse respecto a la forma correcta de registrar los movimientos de materias, verificar y en caso de que exista un error, realizar la petición oportunamente, en las fechas establecidas, ya que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Montserrat Galván Tovar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/276/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Fernando Ruiz Cruz**, por medio del cual solicita alta de la materia Funciones del Estado, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 23 de noviembre de 2017, fue solicitada el alta de la materia Funciones del Estado, antes de que concluya el semestre, refiere el peticionario, ya que durante el semestre tuvo un asunto de la misma materia, se le tenía que dar de baja porque había una NA que no merecía. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos; en este sentido, la Comisión no omite la situación que refiere, sin embargo, se ha verificado el antecedente, de donde se desprende que se autorizó la baja de la materia y eliminación de la NA desde septiembre y el escrito a que se refiere esta resolución fue presentado hasta el 23 de noviembre del 2017, lo que implica que podía solicitar con anterioridad el alta, por lo que no procede su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Luis Fernando Ruiz Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/283/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Arturo Moisés Hernández Mendoza**, por medio del cual solicita reimpresión de recibo y autorización para realizar el pago, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 29 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de reimpresión de recibo y se le permita realizar el pago de la reinscripción, refiere el solicitante que, al cursar el noveno semestre, a su vez recursaba dos materias, por lo que tuvo que generar dos recibos de pago más el de reinscripción, por un error no se percató que sólo dos de esos recibos estaban pagados, es decir, no pagó la reinscripción. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19, 21 y 28, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que es su deber realizar el pago de los derechos académicos en los periodos establecidos para ello y verificar que los pagos correspondientes se hayan registrado, por lo extemporáneo de su petición no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normal universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Arturo Moisés Hernández Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/284/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Karina Marcela Fajardo Leal**, por medio del cual solicita alta de materias y tenerla por alumna regular, se determinó lo siguiente:--

CONSIDERANDOS: En fecha 29 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de materias, ya que refiere la peticionaria haber realizado el proceso correspondiente, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen.---- En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos y la verificación correspondiente, se revisó el SIIA Escolar, de donde desprende que ingresó el 20 de julio, seleccionó las materias pero no concluyó el proceso, pues para que las materias se dieran de alta debía dar click en el botón de "ACEPTAR", aunado a que tenía que verificar y el periodo se amplió hasta el 01 de septiembre del año en curso; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Karina Marcela Fajardo Leal**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/285/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Dulce María Cruz Hernández**, quien solicita reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo de la materia recursada Teoría de los Tratados Internacionales, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de noviembre de 2017, fue solicitada reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo de la materia recursada Teoría de los Tratados Internacionales, ya que refiere la peticionaria tenía por falta de capital no pudo realizar el pago, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de los derechos académicos en las fechas establecidas para ello y al no haber manifestado la imposibilidad de realizar el pago con anterioridad en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Dulce María Cruz Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/262/2017: En respuesta al oficio presentado por el **Mtro. Edgar Pérez González**, mediante el cual turna la resolución del Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Asuntos Académicos la autorización de modificación de NA (No Acreditado) por NP (No presentó) de la alumna C. Cecilia Polet López Pacheco (246390), en el acta 201702100353 respecto de la materia de "Derecho Procesal del Trabajo", con el Mtro. Alberto Reyes Galván.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 37 y 75 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que sólo en caso de excepción, cuando exista causa de fuerza mayor, debidamente justificada, cuando un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario, éste podrá modificar la calificación,

cancelando la NA y sustituyendo por NP, por lo que al no ser solicitada por la C. Cecilia Polet López Pacheco, dentro del periodo para ello establecido, no es posible acceder a la pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 37 y 75 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **Mtro. Edgar Pérez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:-----

DER/257/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Eugenio Alberto Galindo López**, quien solicita autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, fue solicitada autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, refiere el peticionario que no contaba con el dinero suficiente, ya que reside en el Estado de San Luis Potosí y la movilidad le implica un fuerte gasto para él. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", aunado a ello que se emitió una prórroga de pago, la cual era de su conocimiento y al no manifestar con anterioridad la problemática referida en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Eugenio Alberto Galindo López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/266/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Alberto Iturralde Araiza**, quien solicita reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, fue solicitada la reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, refiere el peticionario que por problemas económicos le fue imposible realizar el pago y así mismo se dé el alta de las materias. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", aunado a ello que se emitió una prórroga de pago y máxime que no manifestó con anterioridad la problemática referida en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Carlos Alberto Iturralde Araiza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/267/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Lucio Jesús Cortés Barrón**, quien solicita autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo de reinscripción al tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Corporativo, refiere el peticionario que por problemas económicos, personales y familiares le fue imposible realizar el pago y así mismo se dé el alta de las materias. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", aunado a ello que se emitió una prórroga de pago y máxime que no manifestó con anterioridad la problemática referida en la Dirección de su Facultad o incluso en Rectoría, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Lucio Jesús Cortés Barrón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:-----

ENF/44/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Dulce Ludineth Ventura Salcedo**, quien solicita autorización de reinscripción extemporánea al ciclo escolar 2017-2, determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de octubre de 2017, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción al ciclo escolar 2017-2, refiere la solicitante, que al momento de ejercer su derecho al voto dentro de las instalaciones de la Facultad de Enfermería, no pudo hacerlo ya que no estaba registrada en el padrón, al verificar en el sistema apareció que no había pagado. Confió en una persona para que realizara el pago, quien no cumplió.

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos de la solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está el pago de la cuota de inscripción en las fechas previamente establecidas, que la fecha límite era de su conocimiento, ya que en el recibo de pago se aprecia la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos académicos como alumno", señalando que la "Fecha de vencimiento" el 16 de agosto del año en curso, aunado a que era su obligación verificar el cumplimiento, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Dulce Ludineth Ventura Salcedo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/46/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Ángel Josué Solís Rico**, por medio del cual solicita se le permita reanudar sus prácticas clínicas en el programa SUAF, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 31 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de autorización para reanudar las prácticas clínicas en el programa SUAF, por las cuatro semanas restantes para concluir la materia, refiere el peticionario que, en el transcurso de la realización de la Práctica Clínica I, recibió la orden de suspender labores, abandonar las instalaciones y regresar el día 26 para conocer los motivos que originaron dicha instrucción. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaren. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución, se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Ángel Josué Solís Rico**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/47/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Bárbara López Plaza**, por medio del cual solicita se le permita reanudar sus prácticas clínicas en el programa SUAF, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 31 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de autorización para reanudar las prácticas clínicas en el programa SUAF, por las cuatro semanas restantes para concluir la materia, refiere la peticionaria que en el transcurso de la realización de la Práctica Clínica I, a cargo de la Esp. Lía Elisa Ramírez Riera realizada en las instalaciones del CRIQ en la Ciudad de Querétaro, el 24 de octubre del 2017, a las 11 am junto con 5 de sus compañeros recibieron la orden de suspender labores, abandonar las instalaciones y regresar el día 26 para conocer los motivos que originaron dicha instrucción. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaren. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución, de donde se desprende que en repetidas ocasiones se les llamó la atención se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión, por lo que se invita a la solicitante acudir a la Secretaría Académica para recibir asesoría.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ana Bárbara López Plaza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/48/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Ruiz Zarazúa**, por medio del cual solicita se le permita reanudar sus prácticas clínicas en el programa SUAF, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 31 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de autorización para reanudar las prácticas clínicas en el programa SUAF, por las cuatro semanas restantes para concluir la materia, refiere la peticionaria que en el transcurso de la realización de la Práctica Clínica I, a cargo de la Esp. Lía Elisa Ramírez Riera realizada en las instalaciones del CRIQ en la Ciudad de Querétaro, el 24 de octubre del 2017, a las 11 am junto con 5 de sus compañeros recibieron la orden de suspender labores, abandonar las instalaciones y regresar el día 26 para conocer los motivos que originaron dicha instrucción. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaren. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución, de donde se desprende que en repetidas ocasiones se les llamó la atención se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión, por lo que se invita a la solicitante acudir a la Secretaría Académica para recibir asesoría.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Sandra Ruiz Zarazúa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/49/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Natalia González Badillo**, por medio del cual solicita la transferencia de clínica para continuar con las Prácticas Clínicas I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 06 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud la transferencia de clínica a una de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, refiere la peticionaria que, en el transcurso de la realización de la Práctica Clínica I, el 24 de octubre del 2017, fueron desalojados de las instalaciones del CRIQ, se les indicó regresar el día 26 para conocer los motivos que originaron dicha instrucción. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaren. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución,

de donde se desprende que en repetidas ocasiones se les llamó la atención se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión, por lo que se invita a la solicitante acudir a la Secretaría Académica para recibir asesoría.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Natalia González Badillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/50/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Alejandra Santes Figueroa**, por medio del cual solicita se investigue la problemática con la Práctica Clínica I, se le permita volver a la institución o sea reincorporada a otra para concluir, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 07 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de revisión de la problemática presentada en el Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro (CRIQ), se tienen por insertos sus argumentos como si a la letra se insertaran. Pide se investigue de forma individual, se le reinstale o se le asigne otra institución para cumplir con las horas restantes.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución, de donde se desprende que en repetidas ocasiones se les llamó la atención se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión, por lo que se invita a la solicitante acudir a la Secretaría Académica para recibir asesoría.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Laura Alejandra Santes Figueroa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/51/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Brenda Martínez González**, por medio del cual solicita se le permita reanudar sus prácticas clínicas en alguna de las Clínicas de la UAQ, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 31 de octubre de 2017, fue presentada la solicitud de autorización para reanudar las prácticas clínicas en alguna de las Clínicas de la UAQ, por las semanas restantes para concluir la materia, refiere la peticionaria que, en el transcurso de la realización de la Práctica Clínica I, recibió la orden de abandonar las instalaciones. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaran. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención del artículo 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria y una vez recibido el informe de la Institución, de donde se desprende que en repetidas ocasiones se les llamó la atención se observa el incumplimiento del Reglamento de Prácticas por parte de la peticionaria y al no existir en la norma la oportunidad de reanudar la materia, es improcedente acceder a su pretensión, por lo que se invita a la solicitante acudir a la Secretaría Académica para recibir asesoría.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 26, 27 del Reglamento de Prácticas Clínicas y Comunitarias, artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Brenda Martínez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/60/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Billy Janeth Belli Rentería**, quien solicita la baja de la materia Fisiopatología II, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja de la materia Fisiopatología II, ya que refiere la peticionaria que en el periodo 2017-1 reprobó la materia, consideró recurrir pero por cuestiones de horario no pudo hacerlo, así que no la dio de alta, verificó y no aparecía dada de alta. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está dar

de alta y/o baja las materias que consideren pertinente, siempre y cuando sea en los periodos establecidos para ello, una vez revisadas las bases de datos en la Facultad se encontró la solicitud por escrito de alta de la materia Fisiopatología II, dirigida a la Secretaria Académica de la Facultad de Enfermería, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Billy Janeth Belli Rentería**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/61/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Ocampo Lugo**, quien solicita la baja de la materia Fisiopatología II, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja de la materia Fisiopatología II, ya que refiere la peticionaria que consideró recurrir pero por cuestiones de horario no pudo hacerlo, así que no la dio de alta, verificó y no aparecía dada de alta.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que los estudiantes de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de los cuales está dar de alta y/o baja las materias que consideren pertinente, siempre y cuando sea en los periodos establecidos para ello, una vez revisadas las bases de datos en la Facultad se encontró la solicitud por escrito de alta de la materia Fisiopatología II, dirigida a la Secretaria Académica de la Facultad de Enfermería, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Sandra Ocampo Lugo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/63/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. María Abigail Quevedo Ramírez**, quien solicita revisión de su caso y la acreditación de la materia Práctica VI: Cuidado a la Salud Comunitaria y Adicciones, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de noviembre de 2017, fue solicitada la revisión del caso y acreditación de la materia Práctica VI: Cuidado a la Salud Comunitaria y Adicciones, refiere la peticionaria que asignatura tiene una duración de dos meses, que la asesora de la práctica, Enf. Esp. Anabel Piscero Cisneros y la coordinadora de la práctica Mtra. María del Carmen García de Jesús, tomaron la decisión de darla de baja de la práctica, que, junto con la Coordinadora de la Licenciatura, Lic. Enf. Gisela Zepeda Sánchez le hicieron firmar. Que no se le dio oportunidad de leer el documento, el motivo fue por acumular cuatro retardos, donde el Reglamento estipula que tres retardos se convierten en una falta y una falta sin justificación es baja total de la práctica. Sus demás argumentos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

Al efecto es necesario hacer mención el artículo 4 del Reglamento Interno de Prácticas Curriculares de Enfermería, 19 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción I, II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Una vez revisados los argumentos de la solicitante, se desprende que es obligación de los estudiantes de esta Universidad, cumplir con la norma universitaria, en el caso específico, el Reglamento de Prácticas citado, refiere que, si el estudiante incide en 3 retardos, equivaldrán a una falta, dicha falta ocasiona la baja de la práctica, a la solicitante se le indicó al momento de registrar el tercer retardo que el siguiente causaría la baja de la práctica, es decir, se le brindó una última oportunidad, lo cual se hace constar en el anecdotario, aunado a que el multicitado Reglamento indica que debe presentarse 15 minutos antes del inicio de la Práctica, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la normativa universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Se le conceden 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 4 del Reglamento Interno de Prácticas Curriculares de Enfermería, 19 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracciones I y II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ana María Quevedo Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

ING/130/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan José González Pérez**, por medio del cual solicita la autorización para poder realizar de manera extemporánea el pago de inscripción al periodo 2017-2, así como el correspondiente registro de materias, al respecto se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización para poder realizar de manera extemporánea el pago de inscripción al periodo 2017-2, así como el correspondiente registro de materias, argumenta la parte peticionaria que el por cuestiones familiares le fue imposible realizar el pago en tiempo y forma.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Los preceptos enunciados señalan que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos y dado que incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, las consecuencias eran de su conocimiento pues en el recibo tiene inserta la leyenda “Si no pagas perderás los derechos académicos” y aunado a que esta comisión emitió una prórroga para el cumplimiento de dicha obligación, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Juan José González Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ING/138/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Eduardo Rojo de la Rosa**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja extemporánea de semestre de la Ingeniería en Nanotecnología, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2017, fue solicitada autorizada la baja extemporánea de semestre de la Ingeniería en Nanotecnología de la Facultad de Ingeniería, argumenta el solicitante que por cuestiones económico familiares a tenido que incrementar su horario laboral para apoyar a la economía familiar y que este hecho le ha imposibilitado para cumplir con su porcentaje de asistencia obligatorio, por lo que solicita la baja del semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así como a dar de baja las materias que no desea cursar, o incluso dar de baja el semestre completo y dado que, de lo narrado no se advierte impedimento alguno para que pudiera realizar la baja del semestre en los tiempos para ello señalados en el calendario escolar, ya que dicho trámite pudo realizarlo a través de una persona de su confianza mediante el otorgamiento de una carta poder, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jesús Eduardo Rojo de la Rosa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

ING/128/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. René Salvador Z. Flores Yáñez**, por medio del cual solicita la autorización para poder realizar de manera extemporánea el pago de inscripción al periodo 2017-3 de la Maestría en Ingeniería de Calidad y Productividad, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de noviembre de 2017, fue solicitada la autorización para poder realizar de manera extemporánea el pago de inscripción al periodo 2017-3 de la Maestría en Ingeniería de Calidad y Productividad, argumenta la parte peticionaria que no realizó el pago en tiempo y forma debido a que por su actual trabajo no alcanzó abiertas las cajas.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Los preceptos enunciados señalan que los alumnos de ésta Universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos y dado que incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el

calendario escolar, las consecuencias eran de su conocimiento pues en el recibo tiene inserta la leyenda "Si no pagas perderás los derechos académicos" y aunado a que esta comisión emitió una prórroga para el cumplimiento de dicha obligación, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. René Salvador Z. Flores Yañez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ING/134/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Oliver Alan Luna Juárez**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja de materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de noviembre de 2017, fue solicitada autorización de baja de las materias Diseño de Sistemas Embebidos, Diseño de Sistemas Digitales, Sistemas Lineales, argumenta el peticionario que dichas materias las está cursando en la Universidad Autónoma de México, y al desconocer el procedimiento de vinculación entre universidades las dio de alta, cursa dichas materias en la UNAM debido a que su proyecto de tesis es financiado por dicha institución.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así como a dar de baja las materias que no desea cursar, o incluso dar de baja el semestre completo y dado que, es una obligación de los estudiantes en formación estar al pendiente de su historial académico así como de los procesos inherentes a su estatus de estudiante de esta comunidad universitaria, resulta improcedente acceder a su petición ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento, no pasa desapercibido para esta comisión lo narrado por la solicitante sin embargo de lo narrado no se advierte impedimento alguno para que pudiera realizar la baja del semestre en los tiempos para ello señalados en el calendario escolar, ya que dicho trámite pudo realizarlo a través de una persona de su confianza mediante el otorgamiento de una carta poder. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Oliver Alan Luna Juárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

LyL/97/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Alfredo Ramírez Hernández**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja temporal, de manera extemporánea del curso Básico de Inglés I, de la Facultad de Lenguas y Letras, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de noviembre de 2017, fue solicitada autorizada la baja temporal, de manera extemporánea del curso Básico de Inglés I semestre de la Facultad de Lenguas y Letras, argumenta el solicitante que por cuestiones de académicas debe desplazarse a la Ciudad de México, y aunado a actividades laborales y de familia no se percató de las fechas para dar de baja dicho curso, por lo que solicita la baja del semestre. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así como a dar de baja las materias que no desea cursar, siempre y cuando lo soliciten en las fechas establecidas para ello en el Calendario Escolar, aunado a que de lo narrado no se advierte impedimento alguno para que pudiera realizar la baja del semestre con anterioridad, ya que dicho trámite pudo realizarlo a través de una persona de su confianza mediante el otorgamiento de una carta poder. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Alfredo Ramírez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

PSIC/111/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Claudia Verónica Terrazas Nieto**, por medio del cual solicita el alta de materias de forma extemporánea, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: En fecha 07 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de materias, refiere la peticionaria que debido a que hay un error en la aparición de alta de las materias, ya que realizó el proceso en el tiempo indicado. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos y la verificación correspondiente; aunado a que se verificó el SIIA Escolar, de donde desprende que para el periodo 2017-2, la peticionaria no ingresó al portal para realizar el proceso de altas y/o bajas de materias, por lo que no es procedente su petición extemporánea, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Claudia Verónica Terrazas Nieto**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

PSIC/112/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Fátima Ramírez de Jesús**, por medio del cual solicita el alta de materias del periodo 2017-2, de forma extemporánea, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: En fecha 07 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de alta extemporánea de materias, refiere la peticionaria que debido a que las materias no aparecen en el portal y realizó el proceso en el tiempo establecido. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que su deber realizar los movimientos de materias en los periodos establecidos y la verificación correspondiente; aunado a que se verificó el SIIA Escolar, de donde desprende que para el periodo 2017-2, la peticionaria no ingresó al portal para realizar el proceso de altas y/o bajas de materias, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Fátima Ramírez de Jesús**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución

PSIC/118/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ingrid Georgina Monterrubio Pérez**, por medio del cual solicita baja temporal del periodo 2017-2, se determinó lo siguiente:---

CONSIDERANDOS: En fecha 23 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja extemporánea del semestre, refiere la peticionaria que acudió a clases regularmente hasta el viernes 13 de octubre, ya que a partir de la siguiente semana tuvo problemas en su trabajo.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que, la fecha límite para solicitar la baja total del semestre de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar, era el 20 de octubre del 2017, fecha en que la peticionaria pudo solicitarla oportunamente, al ser tan extemporánea la petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ingrid Georgina Monterrubio Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

PSIC/119/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea Mota Torres**, por medio del cual solicita baja definitiva de la carrera de la Licenciatura en Psicología, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: En fecha 24 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja definitiva de la Licenciatura en Psicología, ya que refiere la peticionaria que la carrera no le satisface, no la quiere estudiar, ni quiere ejercer una profesión de la que está convencida que no le gusta, ya que ha decidido que quiere cursar Ingeniería Química en la misma Universidad.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, que la norma refiere que los alumnos pueden solicitar la baja parcial o total, siempre y cuando soliciten oportunamente en las fechas para ello establecido en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que si su deseo es no continuar en dicho programa las calificaciones registradas no le afectan y puede realizar proceso de ingreso en la carrera que sea de su agrado. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Primero: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Andrea Mota Torres**, de respetar el proceso de ingreso realizado para el periodo 2017-2. -----

PSIC/262/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. María José Vázquez Suárez**, mediante el cual solicita la modificación de la materia Métodos de Psicología I, se le permita realizar el examen voluntario de Técnicas de Psicología I, la capacitación de docentes de la Facultad de Psicología, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre de 2017, fue recibida la solicitud de la modificación de la materia Métodos de Psicología I, se le permita realizar el examen voluntario de Técnicas de Psicología I, la capacitación de docentes de la Facultad de Psicología, ya que argumenta la peticionaria que existieron irregularidades que no le permiten continuar con los estudios en el semestre 2018-1, ya que las materias referidas forman parte del plan de estudios de área básica y no se permite pasar al área clínica ni a ninguna otra, si antes no se ha concluido el plan de estudios de área básica. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 86, 87, 88, 89, 90, 94 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende: -----

- 1) Que si bien refiere existieron errores en el trámite del examen, respecto al artículo 61, se le reprogramó dicho examen, al cual la peticionaria se negó a recibir asesoría por parte de la docente. -----
- 2) Que un recurso tiene por objeto la modificación o revocación de calificación.-----
- 3) Son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escrito de acreditación de conocimientos y habilidades, es decir, la norma indica los pasos a seguir. -----
- 4) El recurso será procedente, en los casos de que se considere que la evaluación no se realizó correctamente, cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura, cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y cuando existan violaciones a las formalidades que deben observarse, a consideración de la peticionaria. -----
- 5) En el caso que nos aqueja, de acuerdo a lo narrado por la peticionaria se aprecian violaciones a las formalidades, por lo que era el derecho su presentar recurso de aclaración oportunamente, para lo cual se establece: -----
 - a) Que la aclaración deberá interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del día hábil posterior a la publicación de las listas de resultados de los exámenes-----
 - b) Se realizará por escrito dirigido al profesor de la asignatura, a través del Director de la Facultad o Escuela correspondiente. -----
 - c) De no contar con copia del examen, el alumno se reservará la expresión de motivos de inconformidad, hasta en tanto se le entregue la misma. -----
 - d) Cuando el alumno tenga la copia de su examen, deberá expresar sus agravios en el escrito de aclaración, el cual le fue regresado en una ocasión por no contar con las formalidades, es decir, no estaba dirigido a la persona indicada.-----
 - e) Conocerá y resolverá de la aclaración el profesor de la materia, dicho escrito fue presentado oportunamente. -----
 - f) El profesor de la asignatura deberá dar a conocer por escrito el resultado de la aclaración al alumno solicitante, el Director de la Facultad y a la Secretaría Académica de la Universidad, el cual fue respondido oportunamente, de acuerdo a lo establecido y a lo que se exhibe. -----
 - g) Que si bien la alumna decidió por propio derecho presentar escrito dirigido al H. Consejo Académico, donde solicita la modificación de la calificación, lo que debió solicitar era la revisión. -----
 - h) En el Consejo Académico, al momento de tratar su petición se le indica que no era el trámite a seguir, debiendo solicitar la revisión y se le brindó la oportunidad de volver a hacer el escrito, a lo cual la alumna se negó. -----

- i) Que la persona autorizada para realizar la modificación de calificación es la docente que impartió la materia o en su caso puede realizarse si la resolución de la revisión es favorable a la peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 86, 87, 88, 89, 90, 94 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: -----

En relación a sus tres peticiones se resuelve: -----

- a) No es procedente la modificación de calificación de la materia Métodos en Psicología I, ya que la docente no es quien solicita, ni se agotó el procedimiento correspondiente por parte de la estudiante. -----
- b) Que no es posible realizar el examen voluntario de la materia Técnicas en Psicología I, debido a que en los requisitos registrados del plan está la acreditación de la materia Métodos en Psicología I, por lo que una vez acreditada dicha materia podrá cursar o presentar el examen de habilidades y conocimientos. Respecto al cambio de docente que aplica el examen sólo es competencia del Consejo Académico autorizar dicho cambio.-----
- c) Respecto a la capacitación tanto de docentes, directivos, maestros tutores y personal administrativo de la Facultad de Psicología sobre las cuestiones académicas y administrativas, se le hace saber a la peticionaria que se ofrecen cursos de capacitación y actualización, de los cuales se hará difusión oportuna.-----

Con la finalidad de garantizar su derecho de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

PSIC/121/2017: En respuesta al oficio presentado por el **Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez, Director de la Facultad de Psicología**, por medio del cual turna la petición del **C. Omar Santiago Gudiño**, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 01 de diciembre de 2017, fue turnada la petición del C. Omar Santiago Gudiño, en la cual solicita prórroga de inscripción al 1° semestre de la Maestría en Psicología Clínica, ya que, por una confusión en su trabajo, al no saber si tendría autorización para cursar, se le empalmaron las fechas. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es obligación de las personas interesadas en cursar un programa educativo en la Universidad, respetar la Legislación Universitaria, por lo que era su obligación cumplir con los trámites administrativos y realizar el pago de derechos previamente establecidos, por lo extemporáneo de su petición no es posible acceder a su pretensión. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición turnada por el **Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez, Director de la Facultad de Psicología**, respecto al **C. Omar Santiago Gudiño**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

QUIM/35/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Martín Verdi Montes**, por medio del cual solicita baja extemporánea del semestre 2017-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 17 de noviembre de 2017, fue presentada la solicitud de baja extemporánea del periodo 2017-2, refiere el peticionario que por su salud física y mental comenzó a verse afectada, debido a problemas de taquicardias, acompañadas con elevación de la presión arterial. Debido a una crisis, tuvo que estar internado en el Hospital General de Querétaro el día 20 de septiembre del 2017, donde se le revisó con un electrocardiograma, pero no detectaron un problema severo en su corazón. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a letra se insertasen. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende que es su obligación como estudiante de esta Universidad, respetar la Legislación Universitaria, que la norma refiere que los alumnos pueden solicitar la baja parcial o total, siempre y cuando soliciten oportunamente en las fechas para ello establecido en el Calendario Escolar el cual indica que el límite era el 20 de octubre del 2017, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, esta Comisión no ignora la situación médica que refiere, pero de los documentos médicos y de su dicho se desprende que el peticionario sabía desde el mes de septiembre la situación médica.---

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. Con la finalidad de respetar su garantía de audiencia se le conceden 5 días hábiles para que manifieste lo a que su interés convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Primero: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Jesús Martín Verdi Montes**, de respetar el proceso de ingreso realizado para el periodo 2017-2. -----

-----**Asuntos correspondientes al mes de diciembre de 2018**-----
POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

BACH/141/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Ramírez Moreno y/o el C. Luis Agustín Morales Tzec**, tutores del menor Luis Agustín Morales Tzec, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de diciembre de 2017, fue presentada la petición de. "Autorización para llevar a cabo el procedimiento de revalidación de estudios de nuestro menor hijo de nombre Luis Agustín Morales Ramírez, para ingresar e; en razón de considerar que el Bachillerato de la Universidad Autónoma de Querétaro, es una entidad de prestigio, reconocida nacionalmente y donde sus estudiantes egresan con mejor preparación para enfrentar el siguiente peldaño en su vida académica. La intención de nuestro hijo, es la de ocupar un espacio en el Plantel Norte, esto es conveniente también para la economía familiar, pues cabe mencionar, a este Superior Cuerpo Colegiado, que fue aprobado en el proceso pasado, pero con la opción del Plantel Santa Rosa Jáuregui, lo que, por circunstancias económicas, nos genera alto costo para su traslado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 20, 21, 29, y 51 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Una vez revisados los argumentos del solicitante, se desprende del fundamento anterior que:---

- 1) Las únicas formas de ingreso a la Universidad Autónoma de Querétaro, es cumpliendo con el proceso de admisión o el proceso de revalidación, de acuerdo a los procesos establecidos por la Secretaría Académica de la Universidad.-----
- 2) En el caso del proceso de admisión:-----
 - a) El menor realizó el proceso correspondiente de ingreso, de acuerdo a la Convocatoria legalmente emitida y publicada el 13 de febrero del 2017, signada por el Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
 - b) En la referida convocatoria se establecen opciones para acceder a los diferentes planteles, aplicando el solicitante para la "a) Municipio de Querétaro, zona urbana", en dicha convocatoria se aprecian "NOTAS: *En el caso de la opción a) el aspirante una vez ACEPTADO elegirá PLANTEL norte o sur en el proceso de inscripción en razón de la siguiente prelación:-----
 - la ubicación que tenga dentro del listado de resultados ordenando de mayor a menor puntaje,-----
 - horario asignado para la inscripción-----
 - y en atención a los espacios disponibles por plantel.-----
 - c) Al haber seleccionado la opción "a)", debía haber cumplido con el puntaje de 42.40 puntos, de acuerdo a la información publicada en la página oficial de la Universidad el 03 de julio de 2017.-----
 - d) Por lo anterior expuesto es que no cumplió con el proceso de ingreso establecido.
- 3) En cuanto al procesos de revalidación que solicita, la norma universitaria establece que el interesado deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto por la Secretaría Académica de la Universidad y obtener la aprobación del Consejo Universitario, para lo cual se establece:-----

Para solicitar revalidación de estudios se requiere:-----

 - Exhibir certificado original debidamente legalizado-----
 - Exhibir el plan y programa de estudios correspondiente a la fecha en que se cursaron las materias; y-----
 - Haber cursado por lo menos dos semestres en su institución de origen.-----

Al no cumplir con los requisitos mínimos para realizar dicho proceso, resulta no procedente su petición en virtud de los argumentos mencionados.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que puede realizar el proceso de ingreso en el siguiente periodo o una vez que cumpla con los requisitos establecidos para revalidación de estudios presentar su solicitud en el área correspondiente.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 20, 21, 29 y 51 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por los **CC. Laura Ramírez Moreno y/o Luis Agustín Morales Tzec**, tutores del menor Luis Agustín Morales Tzec, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

CN/114/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Paulina Alcocer Feregrino**, por medio del cual solicita remover las materias Ciencias de la Tierra, Moléculas Terapéuticas y Técnicas en Biología Molecular de su portal académico, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2017, fue solicitada la remoción de materias, del periodo 2017-2, manifiesta la peticionaria que dio de alta 5 materias, que durante las primeras semanas se hicieron cambios en los horarios, no pudo cursar todas porque los horarios se empalmaban, no tuvo forma de hacer movimientos, lo cual le afecta en su historial académico. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, dar de baja las materias o el semestre, siempre y cuando sea en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, la petición fue presentada hasta que el periodo escolar había concluido, por lo que resulta improcedente acceder a su petición ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento, no pasa desapercibido para esta comisión lo narrado por la solicitante sin embargo de lo narrado no se advierte impedimento alguno para que pudiera solicitar anteriormente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35, y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Paulina Alcocer Feregrino**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

CPYS/76/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Sergio Guerrero Rivera**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago extemporáneo de su recibo de reinscripción al periodo 2017-1 y poder realizar el trámite de reinscripción y pago del periodo 2017-2, así como la reimpresión de los recibos correspondientes, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2017, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de su recibo de reinscripción al periodo 2017-1 y poder realizar el trámite de reinscripción y pago del periodo 2017-2 de la carrera en Ciencias Políticas y Administración Pública, así como la reimpresión de los recibos; argumenta la peticionaria que fue dado de baja por falta de pago el 03 de mayo del 2017. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligatoriedad del citado reglamento, de pagar las cuotas establecidas, que las consecuencias de su omisión son de su conocimiento pues en el recibo de pago se inserta la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno", que se han otorgado prórrogas para dar oportunidad de cumplimiento, que con anterioridad no manifestó la imposibilidad de pagar, por lo que resulta improcedente acceder a las pretensiones del solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Sergio Guerrero Rivera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CPYS/73/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Mayra Fernanda Arellano Verboonen**, por medio del cual solicita el alta de alta extemporánea de las materias Lengua Extranjera y Actividades Culturales y Deportivas, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, fue solicitada el alta de alta extemporánea de las materias Lengua Extranjera y Actividades Culturales y Deportivas, argumenta la peticionaria que acudió a servicios escolares y se le informo que ellos darían de alta todas sus materias, por lo que no realizó ningún trámite adicional y recurre a la comisión por que le notificaron sus profesores que no aparece en listas oficiales. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 37, 41 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligatoriedad del citado reglamento, dentro del cual se menciona que debe realizar el alta de materias en los periodos asignados para tal efecto, situación que no ocurrió, esta Comisión no ignora la situación que refiere de la información que se le proporcionó, sin embargo no existe prueba al respecto, aunado a que era su obligación

verificar oportunamente se ejecutara y no esperar al fin del periodo escolar, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por al **C. Mayra Fernanda Arellano Verboonen**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

CYA/307/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Pedro González Martínez**, por medio del cual solicita autorización para presentar examen de acreditación de conocimientos y habilidades de la materia Lenguaje y Cultura I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 07 de diciembre de 2017, fue solicitada la autorización para presentar examen de acreditación de conocimientos y habilidades de la materia Lenguaje y Cultura I, argumenta el solicitante que la materia que adeuda la acredita en el año 2011 y que debido a un error administrativo la materia aparece como no acreditada en su historial académico, realizo el pago correspondiente a la inscripción del periodo julio-diciembre a efecto de presentar dicho examen. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 82 y 83 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que para la presentación del examen de acreditación de conocimientos y habilidades debe ser autorizada previamente por el Consejo Académico, por lo que en el caso concreto el solicitante no realizo el trámite correspondiente, por lo que no es posible acceder a la pretensión del solicitante; esta Comisión no es omisa al relato del solicitante por cuanto ve al hecho de haber acreditado en 2011, de acuerdo al oficio que presenta, sin embargo es obligación de los alumnos verificar oportunamente el registro de las calificaciones correspondientes, aunado que dicha situación era de su conocimiento ya que ingresó en repetidas ocasiones al portal de estudiantes. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 82 y 83 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Pedro González Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CYA/305/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Viviana Valdez Morales**, por medio del cual solicita la remoción de NA'S de su expediente académico, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, fue solicitada la remoción de NA'S de su expediente académico, argumenta la peticionaria que durante el periodo 2016-2 comenzó a presentar síntomas de depresión y ansiedad los cuales fueron confirmados y mediante diagnostico el mes de febrero de 2017, por lo que recibió psicoterapia durante seis meses, reanudando sus actividades académicas en 2017-1, sin embargo, sufrió una recaída, en 2017-2 decide continuar con sus estudios y se da cuenta de que su estatus académico es baja por reglamento al haber acumulación de NA'S, por lo que solicita le sean removidas en atención a su situación médica. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 37, 41 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligatoriedad del citado reglamento, el derecho a dar de baja materias o el semestre, siempre y cuando lo soliciten dentro de los periodos asignados. -----

Es de informar a la solicitante que dentro de la Legislación Universitaria no existe precepto alguno que contemple la posibilidad de eliminación de NA'S por lo que esta comisión se ve imposibilitada para acceder a la solicitud de la peticionaria. -----

Esta comisión no es omisa en cuanto a lo argumentado por la solicitante en cuanto a la situación médica que la aqueja, sin embargo, de las constancias anexas a su solicitud no se advierte un impedimento para que realizara el trámite de baja de materias o de semestre en los términos que el Reglamento de Estudiantes señala y el cual se realiza dentro de los plazos señalados en el calendario escolar. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Con la finalidad de respetar su derecho de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37, 41 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Viviana Valdez Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CYA/310/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Yazmin Lilian Aguilar López**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago extemporáneo de su recibo de reinscripción al periodo 2017-2 de la carrera Negocios Turísticos, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2017, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo del recibo de reinscripción al periodo 2017-2; argumenta la peticionaria que delegó dicho trámite a una conocida suya en razón de encontrarse fuera del país y que al término del semestre se percató que no aparecía en el portal para que le asignaran la calificación correspondiente. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28, del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende la obligación de cubrir las cuotas de los derechos académicos, en los periodos establecidos, aunado a que era su obligación verificar que se realizara el pago, ya que las consecuencias de su omisión se le hacen saber en el recibo de pago, pues se inserta la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno", máxime que se otorgó una prórroga, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **Yazmin Lilian Aguilar López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

DER/287/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Alejandro Hernández Alcantar**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Medios Alternos de Resolución de Conflictos y Procedimientos Especiales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja extemporánea de la materia Medios Alternos de Resolución de Conflictos y Procedimientos Especiales, argumenta la peticionaria que en un principio dio de alta la materia, sin embargo, por cuestiones laborales no ha podido asistir a dicha clase, y que acudió a la Secretaría Académica de su Facultad para realizar la baja de la materia en comento, refiere que se le indicó que no debía realizar más tramites, sin embargo, al ingresar al portal de alumnos se percató que la materia seguía dada de alta y al acercarse nuevamente al personal de la Secretaría Académica de su Facultad le informaron que debido a que el periodo para la baja de materias había fenecido, era necesario exponer lo anterior y someter a consideración del H. Consejo Universitario, la regularización de su carga horaria. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende el derecho a dar de alta o baja materias, siempre y cuando lo soliciten dentro de los periodos asignados para tal efecto; de lo narrado por el solicitante se desprende que si bien realizo el trámite de alta de materias, como obra en los registros del portal de la universidad, el solicitante fue omiso al no dar seguimiento al trámite correspondiente a la materia que pretendió dar de baja situación que no pasa desapercibida para esta comisión, ya que es obligación del alumno verificar dichos movimientos y en razón de que el solicitante no anexa evidencia que sustente su dicho sumando a ello la extemporaneidad de su solicitud, resulta improcedente acceder a la solicitud, ya que de lo contrario se violenta la Legislación. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Alejandro Hernández Alcantar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

DER/288/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Erika de Santiago Trejo**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del semestre 2017-2 de la Licenciatura en Derecho, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, fue solicitada la baja extemporánea del semestre 2017-2, argumenta la peticionaria que su solicitud obedece a la asistencia irregular que ha tenido durante el semestre, situación que se deriva de problemas familiares y una crisis económica importante que como consecuencia mermaron su salud provocándole migrañas y colitis nerviosa, vitiligo y otras enfermedades que contribuyeron a su ausentismo en el noveno semestre de la Licenciatura. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende el derecho a dar de baja materias o el semestre, siempre y cuando lo soliciten dentro de los periodos asignados para tal efecto; no pasa desapercibida la situación médica que refiere, sin embargo no presenta prueba idónea al respecto, sumando a ello la extemporaneidad de su solicitud, resulta improcedente acceder a la solicitud, ya que de lo contrario se violenta la Legislación. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Con la finalidad de respetar su garantía de audiencia se le otorgan 5 días para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Erika de Santiago Trejo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/289/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Marco Antonio Llop Vázquez**, por medio del cual solicita: -----

- 1) Aceptador sus documentos y revisar su caso. -----
- 2) Sea revisado su documento con agravios, por su derecho a revisión que no se le otorgó.
- 3) Al existir una falta administrativa al caducar su proceso, solicita se analicen los agravios expuestos en su documento, porque fue mal calificado de fondo y solicita la calificación aprobatoria. -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de noviembre de 2017, se recibió la petición de revisión, donde refiere el peticionario: -----

1. El 25 de julio, presentó un documento al Consejo Académico de la Facultad de Derecho, con motivo de una calificación reprobatoria. -----
2. En el referido documento solicita copia del examen final de la materia Bienes y Sucesiones, impartida por el catedrático Joel Guerrero González. -----
3. La publicación de resultados fue el 04 de agosto del 2017, empezando el plazo de 5 días para la entrega del documento para solicitar la copia del examen. -----
4. El 09 de agosto del mismo año, se entregó documento solicitando modificación de calificación, al no recibir respuesta, al dejarle sin medio de defensa e incluso certeza de su procedimiento al no tener respuesta dentro del primer mes. -----
5. El 31 de agosto, le fue entregado el documento (copia del examen). -----
6. El 05 de septiembre, se entregó documento con los agravios y afectaciones encontradas.
7. El 11 de septiembre, mediante oficio se le indica que el documento fue rechazado, "en razón de que no se han satisfecho las formalidades que marcan los artículos 89 y 90 del Reglamento de Estudiantes..."-----
8. El 14 de septiembre se entregó un nuevo documento subsanado y listo para la entrega ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho. -----
9. El 18 de septiembre se da respuesta a la modificación de calificación, donde se indica "Negar su solicitud a dicha petición, toda vez que el cambio de calificación es competencia del docente, material conforme a lo previsto por el artículo 94, fracción II del Reglamento de Estudiantes. Relación a la afectación que se le causa por no haber recibido el documento solicitado (examen final), se le informa que recibió el 30 de agosto del 2017 el examen correspondiente, por lo que existe constancia de ello. Motivo por el cual no es aplicable el artículo 78 en lo relativo a la modificación que solicita".-----
10. Se le ha negado la petición de modificación presentada el 09 de agosto.-----
11. El 25 de septiembre, le fue notificado que el documento que presentó el 14 del mismo mes fue rechazado a causa de no ser presentado los primeros 5 días hábiles desde la entrega que se le hizo de la copia. -----

Refiere que existen irregularidades de forma: -----

- 1) Se le hizo esperar en la contestación de sus documentos. -----
- 2) Su petición de modificación de calificación a causa de que su petición no era respondida fue rechazada hasta más de un mes de ser entregada y después de que esta se volvió inválida a causa de la entrega del documento después de un lapso de tiempo prolongado. -----
- 3) No se dio tiempo de subsanación de su documento de aclaración mal redactado (pasarle de revisión a aclaración) causando que el plazo de sus documentos se volviera inválido. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 87, 88, 89, 90 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención se desprende claramente, que una vez que el alumno cuente con la copia del examen, el cual le fue entregado el 31 de agosto, deberá expresar sus agravios en el escrito de aclaración, para lo cual cuenta con 5 días, el plazo comprende del 01 al 07 de septiembre del 2017, por lo que al no cumplir con las formalidades y plazos no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

A efecto de respetar su garantía de audiencia, se le otorgan 5 días hábiles contados al día siguiente de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 87, 88, 89, 90 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Marco Antonio Llop Vázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/290/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. María del Carmen Díaz Torres** por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Teoría del Estado y Constitucional, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 01 de diciembre de 2017, fue solicitada la baja extemporánea de la materia Inglés (básico I), refiere la peticionaria que acomodó las materias de manera que quedara el horario corrido por la mañana de 7 am a 1 pm, posteriormente una clase de 4 a 5 pm, con la posibilidad de cursar materia Inglés (básico I). Tuvo una oferta de trabajo, por lo que comenzó a trabajar a las 4 pm, no tenía posibilidad de asistir a la clase de Teoría del Estado y Constitucional, refiere ingresó al portal, pero que no se guardó el cambio.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende el derecho a dar de baja materias o el semestre, siempre y cuando lo soliciten dentro de los periodos asignados para tal efecto; por lo que se procedió a revisar el Sistema SIIA Escolar, de donde se desprende que el 21 y 25 de julio ingresó al portal, pero no seleccionó dar de baja, sumando a ello la extemporaneidad de su solicitud, resulta improcedente acceder a la solicitud, ya que de lo contrario se violenta la Legislación.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. María del Carmen Díaz Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/291/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Marko Antonio Zamorano Pérez**, por medio del cual solicita la inscripción extemporánea al periodo 2017-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 01 de diciembre de 2017, fue solicitada inscripción al periodo 2017-2, ya que refiere el peticionario que, al ser hijo de una trabajadora de la Institución, se ve favorecido con la exención de pago de inscripción, se dispuso a realizar el procedimiento, el 31 de agosto se le proporcionó en la Dirección de Recurso Humanos el formato de exención, que desconoce el trámite y que se le atribuye como no realizado. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligatoriedad del citado reglamento, de pagar las cuotas establecidas y realizar los trámites administrativos correspondientes, que las consecuencias de su omisión son de su conocimiento pues en el recibo de pago se inserta la leyenda "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno" y que se han otorgado prórrogas para dar oportunidad de cumplimiento, que si bien tenía el beneficio de exención era su obligación y responsabilidad verificar que apareciera en el sistema como reinscrito, por lo que resulta improcedente acceder a las pretensiones del solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Marko Antonio Zamorano Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/295/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Manuel Castellanos Martínez**, por medio del cual solicita revisar su caso, para que sean reconocidas las materias del 5° semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2017, fue solicitada la revisión de su caso, refiere la peticionaria que por error no aparecen registradas las materias cursadas en el periodo julio-diciembre del 2017, del 5° semestre. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos deben dar de alta las materias que deseen cursar, en los periodos establecidos, se revisó el Sistema SIIA Escolar, de donde se desprende que el peticionario ingresó el 21 de julio del 2018, sin seleccionar materias, por lo que al no realizar el procedimiento, verificar y por lo extemporáneo de su petición no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Manuel Castellanos Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

ENF/64/2017: En respuesta al escrito presentado por la **C. Fabiola Guillén Velázquez**, por medio del cual solicita el alta de la materia optativa Taller de Artículos Científicos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 01 de diciembre de 2017, fue solicitada el alta de la materia optativa Taller de Artículos Científicos (15182), refiere la peticionaria que dio de alta las materias en el tiempo correspondiente, pero hasta realizar la evaluación docente se percató de la materia faltante. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos deben dar de alta las materias que deseen cursar, en los periodos establecidos, se revisó el Sistema SIIA Escolar, de donde se desprende que el peticionario no seleccionó la materia, al ser su obligación verificar y por lo extemporáneo de su petición no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Fabiola Guillén Velázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/67/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Arturo Gómez Gaona**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la Licenciatura en Enfermería, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de diciembre de 2017, fue solicitada la baja definitiva de la Licenciatura en Enfermería, ya que argumenta el peticionario, que la carrera no fue de su agrado. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que no es procedente la baja de materias para los alumnos del primer semestre en el caso del peticionario al solicitar la baja definitiva, debió de solicitar oportunamente de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Escolar, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la Legislación.-----

Sin embargo, la presente resolución no le afecta su derecho a la educación, ya que si es su deseo realizar proceso de ingreso a otra licenciatura puede acceder, cumpliendo los requisitos establecidos. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jorge Arturo Gómez Gaona**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

ING/150/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Miguel Valenzuela López**, por medio del cual solicita la reasignación de materia, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de diciembre de 2017, fue solicitada la baja reasignación de la materia "Optimización combinatoria" como "Programación Avanzada I", debido a que por sus horarios laborales se vio en la necesidad de hacer el cambio de materias mencionado.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos de esta institución pueden dar de alta y/o baja de materias, siempre y cuando sea en el periodo establecido para ello, por lo que no es procedente su petición ya que era su obligación realizar el trámite administrativo y por lo extemporáneo de su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Jesús Miguel Valenzuela López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

LyL/108/2017: En respuesta al escrito presentado por el **C. Benjamín Medina Rangel**, por medio del cual solicita la inscripción al periodo 2018-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de diciembre de 2017, fue solicitada la inscripción al periodo 2018-1, para cursar el Idioma Inglés Básico I, refiere el solicitante que estuvo inscrito al periodo 2017-2, fue dado de baja por no entregar el certificado de bachillerato, ya que tiene un adeudo de la materia Inglés 6, por lo que presentará el examen el 22 de enero del 2018.-----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 22 y 31 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
De los preceptos en mención se desprende que las personas que deseen ingresar a los cursos no curriculares de la Universidad, deben cumplir con los requisitos establecidos, como lo es la entrega de los documentos, tener acreditada la educación media superior, el peticionario reconoce que no ha concluido dicho nivel, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, ya que podrá solicitar oportunamente su ingreso en el siguiente periodo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 22 y 31 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Benjamín Medina Rangel**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Les pregunto: ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar al respecto?"-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En razón de no existen comentarios, les solicito manifiesten con su voto, los que estén a favor sírvanse levantando su mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (52 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Informo que se aprueban los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González expresa: "En el décimo punto se solicita si procede la creación de la Maestría en Retórica, Argumentación Jurídica y Litigación Oral, que presenta la Facultad de Derecho, por lo que solicito la autorización a la Presidenta de este Consejo, para que realice la presentación el Dr. Gerardo Ribeiro del Toral".-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: "Adelante Dr. Ribeiro".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Tiene usted el uso de la palabra Dr. Gerardo".-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra el Dr. Gerardo Ribeiro del Toral, quien expone: "Buenos días, vamos hacer la presentación de la Maestría en Retórica, Argumentación Jurídica y Litigación Oral, este es un programa de nueva creación. Por la estructura del programa, es disciplinaria por su contenido, y multidisciplinaria por la formación de sus estudiantes, es decir, llegan con varias formaciones, pero la disciplinaria se mantiene en retórica. El nivel académico es maestría, es una orientación profesionalizante. La duración del ciclo son 2 años, y el ingreso es anual. Bien la primera pregunta es ¿porque queremos hacer esta maestría? en primer lugar hay una instauración por mandato constitucional y legal de los juicios orales en todas las áreas del derecho, es decir, los juicios orales es un mandato constitucional, por lo tanto se implementa en todas las áreas la disputa judicial; esto nos acarrea una serie de necesidades teóricas específicas, no sólo se pasó de un sistema inquisitorial o un sistema acusatorio, sino que la reforma procesal en materia judicial reivindica la oralidad como modelo epistémico por excelencia; esto es algo para nosotros sustancial, la historia de nuestra profesión, de nuestra disciplina en término de nuestra propia tradición, canónico, germánica, románica, es escrita, entonces todo el procedimiento de aprendizaje escolar es a través de la

escritura, y todo el procedimiento judicial es escritura; el nuevo sistema establece la oralidad, pero no como una forma procesal sino como una forma de pensar, de razonar, de argumentar esto significa entonces que la construcción de la racionalidad ahora es una racionalidad oral, retórica a diferencia de la escrito; esto significa para nosotros un cambio sustancial en nuestro aprendizaje. Esto trae aparejado algo importante, hay un nuevo saber y eso trae aparejado un nuevo modelo del ejercicio profesional del abogado; el nuevo saber modifica nuestro ejercicio. La respuesta académica de nuestra Facultad frente a esta realidad jurídica y a esta realidad epistémica, es la creación de un programa de posgrado denominado Maestría en Retórica, Argumentación Jurídica y Litigación Oral. El estudio que se hizo para conocer sobre las necesidades, que consta completo en el documento; 1) nos establece que del estudio de demanda estudiantil que se realizó para ofertar este posgrado, la respuesta fue del 100% de aceptación de toda la población estudiantil; evidentemente la respuesta era bastante obvia, porque o me formo en la oralidad y en la construcción de esta nueva racionalidad, o estoy fuera del mercado, ¿cuál es la causa? hay una necesidad de capacitar en esta manera de ejercicio del derecho; y 2) éste es el único programa que los capacita en técnicas, habilidades y competencias de oralidad, está hace que esta maestría sea distinta a todas las maestrías que se ofrecen en términos generales a nivel regional, las otras ofrecen una formación en ciertos juicios determinados en materia penal o mercantil, civil. Esta maestría no trabaja áreas específicas, sino habilidades y competencias que pueden ser usadas en cualquiera de las áreas ¿cuáles son estas habilidades? las habilidades retóricas, de argumentación y de litigación oral, por lo tanto es una capacitación en el saber hacer en el ejercicio; esto significa con respecto al mercado laboral que si es verdad que hay una nueva manera de ejercer el derecho, entonces 1) hay necesidad urgente de capacitarse en las nuevas técnicas del trabajo profesional; y 2) con respecto a los empleadores, todos los nuevos puestos de trabajo en el área del derecho exigirán la formación en oralidad, no necesariamente porque los abogados vayan a litigar en términos de oralidad, pero si en el sentido de entender el procedimiento de la oralidad y los modelos de argumentación al respecto. El objetivo general del programa es muy específico, se trata de formar recursos humanos para operar el sistema de juicios orales a nivel local, regional y nacional. Los objetivos particulares son formar a los estudiantes, es decir, esos operadores en saberes de la retórica, la argumentación y las técnicas de litigación oral y el segundo lugar, el otro objetivo es capacitar y entrenar a los estudiantes en las habilidades y competencias para la aplicación en el juicio de los conocimientos en retórica, argumentación técnica de litigación oral. Este es el mapa curricular, está pequeñito pero, digamos que tiene tres grandes apartados, solamente diremos esto; el apartado de en medio sobre pluralidad y argumentación es la secuencia de técnicas, ahí aprenden técnicas de argumentación, técnicas retóricas, aprenden el uso de la prueba y aprenden las técnicas de litigación; estos aprendizajes en estos talleres van a desembocar en lo que aparece de color violeta, que son talleres de juicio oral, son talleres de juicio, son talleres de simulación, esto significa que los aprendizajes técnicos que se hicieron en el bloque verde serán aplicados en esta secuencia, es decir, todo desemboca en juicios de simulación; son dos talleres, el primero es sobre procesal, pero el taller 2 y el 3 se dividen, en el alumno puede elegir dentro de esta secuencia de talleres en materia familiar, mercantil, penal, civil, de adolescentes y próximamente laboral; es decir, ellos eligen, pueden elegir 3 en el taller 2, y otros tres en el otro taller, y son juicios de simulación; todas las técnicas que aprendieron no es un aprendizaje teórico, sino que van a terminar o acabar o experimentar en los talleres de juicio oral, quién elige civil podrá elegir familiar, quien elige mercantil etcétera etc., ellos van haciendo la elección en esto. Las líneas de trabajo, que no son líneas de generación de conocimiento, sino que dado que es un programa profesionalizante son líneas de trabajo, tienen dos líneas de trabajo de retórica y argumentación, y el segundo en técnicas de litigación oral. El perfil docente que nosotros perseguimos, es un perfil claramente especializado en el trabajo; cuenta con el grado de maestría y está especializado en oralidad; cuenta con una reconocida experiencia laboral en las áreas de litigación oral, este es uno de los requisitos que para nosotros es fundamental, dado que es una maestría profesionalizante la idea y la intención es que quienes ejercen, forman parte que son operadoras del sistema de justicia oral, sean los propios maestros; y otro de los puntos es que en la cátedra favorezcan las relaciones entre el conocimiento contemporáneo, plural y de alta calidad; este es otro de los perfiles fundamentales, en términos generales cuando educamos transformamos, educamos transmitiendo información; aquí lo importante no es transmitir tanta información, sino experiencia, es decir, la capacidad que tenemos de construir un discurso adaptado, adecuado, plausible a una situación específica, y eso se aprende desde el maestro enseñando la permanente necesidad de aprendizaje de nuevas teorías, técnicas y estrategias; comparte, asesora y acompaña al alumno en todo su proceso de aprendizaje, de alguna manera eso responde al modelo educativo de la Universidad; y el último punto que es una condición necesaria, abierto y expectante ante la crítica, reflexivo y propositivo, esto significa que la misma disputa judicial es una disputa adversarial, es una disputa argumentativa, por lo tanto la posibilidad de que el maestro en la propia clase fomente la posibilidad de que los alumnos construyan su discurso y aporte creativamente nuevas ideas, es una de las condiciones necesarias. El núcleo académico, primero pertenece a profesores de la Universidad, profesores de tiempo completo PTC que se hacen cargo de la parte de teórica; y en segundo lugar los profesores de tiempo parcial, todos ellos pertenecen o trabajan al sistema, son operadores del sistema judicial provienen de la fiscalía general del estado, provienen del tribunal, provienen de los defensores del oficio, y los últimos tres son jueces esto significa que quienes estarán a cargo de la simulación de los talleres son los mismos jueces que en Querétaro se hacen cargo de estos tribunales, es decir, ante los jueces con los que están los tribunales estarían ellos en el aula. La

infraestructura de la facultad, se cuenta con aulas, con cubículos; contamos con equipo audiovisual y de cómputo suficiente, y con este tipo de recursos en el aula; en términos de biblioteca están los materiales, los documentos y necesarios para llevar adelante la maestría. El perfil de egreso decíamos hoy al principio, si bien es una maestría que es claramente en una especialidad, la formación de los alumnos es distinta; si bien es cierto que vienen del derecho, de criminología, de ciencias de la seguridad, también pueden provenir de medicina, de química, es decir, de todas las áreas que pueden ser periciales de las ciencias sociales, de ciencias políticas; en fin la maestría lo que hace es trabajar conocimientos de retórica y argumentación en la litigación oral, por lo tanto el perfil de ingreso parte de la premisa de que, 1) domina los conocimientos teóricos generales de la disciplina jurídica, es decir, entiende la disputa judicial, entiende los procesos de argumentación; en términos de habilidades y destrezas lo que buscamos es que simplemente elabore un discurso coherente con riqueza lexical y orden sintáctico; y en valores que sea responsable ante su propio proyecto de aprendizaje, en el sentido de que nos tienen que asegurar la titulación, y sólo es posible si hay este acto de responsabilidad. Los requisitos de ingresos son los requisitos establecidos básicamente por la legislación universitaria en materia de nuestra propia Facultad, es importante decir, que sólo se puede ingresar con título, es decir, no puede usar la Maestría para titularse de un grado anterior. Como de otras en el manejo de la lengua es CELYC seis menos (6-) para ingresar. La permanencia, hay criterios de legislación universitaria establecida en materia de administración. En la permanencia con criterios académicos, la participación y aprobación de los seminarios programado, cumple los tiempos que establece la ley; y las bajas serán autorizadas por el comité académico tutorial. El perfil de egreso, en primera en términos de saber conceptual, conoce a profundidad los conceptos que constituyen la concepción discursiva de la racionalidad jurídica, es decir, conoce el modo de pensar y de construir el pensamiento; segundo, un saber procedimental, utiliza con maestría y eficacia las técnicas retóricas de argumentación y de litigación oral; y en términos de saber actitudinal construye con eficacia jurídica el discurso litigioso de ese saber utilizando las técnicas discursivas con maestría desde los valores de legalidad, y respeto a los derechos humanos. Los requisitos de egreso, evidentemente son los establecidos por la legislación universitaria; y la obtención de grado tiene que tener la totalidad de los estudios, realizar el escrito de obtención de grado, acreditar el examen de la lengua, que ahora es de seis más (6 +), presentar y obtener los votos aprobatorios; y aprobar el examen de grado correspondiente. En materia de vinculación esta es una maestría que requiere una enorme vinculación, porque nos interesa que los operadores jurídicos actuales del sistema sean nuestros profesores, pero que a su vez nuestros alumnos hagan la experiencia en los propios tribunales, un ejemplo de ello es que las dos áreas que tenemos, los dos talleres de simulación de litigación hemos acordado en términos generales y de plática que esos tribunales, esos ejercicios se hagan en los tribunales físicamente en donde los jueces están ahí mismo van a estar presenciado, es decir, ocupan el mismo lugar, además de ocupar nuestra propias instalaciones de salas de litigación oral. Por último el programa sería autofinanciable por las colegiaturas, muchas gracias”.

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias Doctor. ¿Alguien tiene algún comentario u observación respecto a la creación de este nuevo programa de Maestría?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando la mano”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, el resultado es el siguiente: (49 votos de los consejeros presentes en este momento): ¿votos a favor? (cuarenta y cinco votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (cuatro abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la creación de la Maestría en Retórica, Argumentación Jurídica y Litigación Oral, por mayoría de votos, con 45 a favor y 4 abstenciones”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el décimo primer punto se solicita la aprobación, si procede de la reestructuración de la Maestría en Ciencias Jurídicas, que presenta la Facultad de Derecho, por lo que solicito la autorización a la Presidenta de este Consejo para que realice la presentación la Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera”.

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Dra. Nettel”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Tiene usted el uso de la palabra Dra. Alina”.

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra la Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera quien expone: “Muchas gracias con la venia de la presidenta, el secretario y los miembros de este Honorable Consejo Universitario, presento la Reestructuración de la Maestría en Ciencias Jurídicas. Este es un programa que fue aprobado por el H. Consejo Universitario, el 26 de febrero del 2015; este mismo año ingresa al PNPC en la primera convocatoria que estuvo disponible y la resolución vino en octubre del 2015. Se trata de un programa educativo que otorga el grado de maestro en Ciencias Jurídicas y está orientado a la investigación. Tiene un ingreso anual y el ingreso se ha mantenido en estos tres años que hemos tenido ya convocatoria publicada, en unos números aceptables, y de hecho se ha ingresado un porcentaje entre el 50 y el 60%, no más, entonces el ingreso es riguroso y esto es un buen indicador para CONACYT. Se trata también de un programa que tiene una pertenencia social importante en torno a los procesos de reforma constitucional, en materia de teoría constitucional y derechos humanos, que

un programa de carácter científico deberá atender desde la construcción teórica de lo que el derecho está cambiando actualmente. La población estudiantil, se llevó a cabo un estudio, y por tanto sus expectativas de formación han sido favorables, y en torno al mercado laboral, el entorno educativo sigue demandando la contratación de profesores que se han formado en programas de carácter científico, es decir, en el derecho aunque la naturaleza del programa es científico, está ofreciendo no solamente para la incorporación a la Universidad, sino para otras entidades educativas de la región, del estado sobre todo debemos de considerar que el estado tiene una demanda de formación, tiene muchas instituciones educativas y las instituciones educativas requieren profesores formados en este tipo de programas. Se trata también de atender las observaciones del comité de PNPC, en el sentido de incorporar un estado del arte del derecho como ciencia; fortalecer el diseño curricular por lo que respeta la formación metodológica; el tipo de asignaturas optativas; el perfil de egreso debe adecuarse también a las líneas de generación y aplicación del conocimiento y al objetivo de egreso del programa; así también fue observado en el Comité del PNPC la infraestructura, de lo que hablaré más adelante. Para atender estas observaciones y también con experiencia del egreso de la primera generación, que salió ahora en diciembre, pudimos atender el mapa curricular; los ejes en su naturaleza mantienen los objetivos, pero se modifican las formas de enunciarlo para ser más explícitos, tenemos ahora entonces fundamentos de investigación, formación disciplinar, formación académica y formación científica, como ejes. El primer eje, aquí atendemos la pertinencia de la formación metodológica bajo una nueva perspectiva que nos exige para atender la materia constitucional y de derechos humanos, la transdisciplinariedad de la investigación jurídica que se llega en el cuarto semestre, también fortalecimos hablar de distintas estrategias y enfoques de investigación para poder hablar de la transdisciplinariedad, y sobre todo la multidisciplinariedad que CONACyT lo está estableciendo en su marco de referencia de manera específica; fortalece también hablar desde un elemento epistemológico, el objeto de investigación jurídica y con esto podemos hacer una buena exposición en PNPC cuando nos toque la evaluación el este año. El siguiente eje aquí se notan mucho cómo se atiende la necesidad de alinear las líneas de generación y aplicación de conocimiento con el diseño curricular, porque las principales temáticas, las temáticas de frontera de las líneas de generación y aplicación del conocimiento se encuentran en la malla curricular ahora de manera explícita con tópicos selectos sobre constitucionalismo, poder público, derechos humanos en la materia contemporánea, la ciudadanía y derechos humanos en un contexto de globalización jurídica; el siguiente eje que es de formación académica, mantiene su naturaleza y aquí se proyectan las materias optativas con un enfoque multi y transdisciplinar. Finalmente, los objetivos curriculares del programa implican formar maestros en ciencias jurídicas, con la capacidad de observar y explicar fenómenos de la realidad, a partir del trabajo transdisciplinar para abordar un mismo objeto de conocimiento con una pluralidad metodológica que nos permita dar respuestas, que la sociedad está demandado del derecho desde una perspectiva científica, y por supuesto comprometidos con los valores de la investigación al servicio de la sociedad. La malla curricular actual queda de estas características, se pueden observar las asignaturas de carácter presencial, las asignaturas de carácter no presencial con 78 créditos en total. Las líneas de generación y aplicación del conocimiento se mantienen como en el diseño original del programa, como reciente creación, son líneas de generación que están a esta fecha fortalecidas por el trabajo continuo, y productivo de 3 años, en que el constitucionalismo de poder público mantiene una producción de vanguardia, así como la línea dos de derechos humanos y globalización, y también en la formación de recursos humanos. Este núcleo académico básico también se ha visto fortalecido, hemos podido tener, ingresar a profesores que cuentan con el criterio de interlocución; los profesores en general tienen perfiles deseables como SNI, PRODEP, y están siendo muy bien evaluados en general; los profesores invitados también son profesores destacados en su aportación a la discusión de la investigación que hacen las líneas, así como en la formación curricular de los estudiantes. Sobre la infraestructura que también fue observada por el PNPC, en este momento tenemos la ventaja de poder explicar en la próxima evaluación que tenemos el nuevo edificio de posgrado, en el Campus Aeropuerto que está dando resolución a esta demanda, aulas, salones especiales, cubículos para los investigadores, espacios para el trabajo científico de los estudiantes que esto nos favorece con esa necesidad de dedicación exclusiva de los estudiantes. El perfil de ingreso se desarrolla en términos de conocimientos, habilidades y destrezas, y también de valores; y sobre los requisitos destaca que tenemos distintas formas para que el ingreso sea de lo más objetivo y riguroso posible; la aplicación de un EXANII; un Comité evaluador del programa del núcleo que implica también un examen psicométrico; así como un propedéutico con examen de conocimientos; y el examen de manejo de la lengua que aplica el CELYC, deben de aprobar cuando menos el seis menos(6-) para el ingreso. Para el egreso, igualmente se redactan en términos de competencia, en relación a los conocimientos, a las habilidades y destrezas, los valores y los requisitos implican cumplir los créditos, cumplir con la aprobación de un artículo de tesis aprobado y dispuesto para su publicación en una revista; y el manejo de la lengua del CELYC deberá de alcanzar un seis más (6+). Muchísimas gracias por su atención Consejo Universitario, quedo a su disposición”.

- - - Enseguida comenta el Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias Doctora. ¿Alguien tiene algún comentario, observación respecto a la reestructuración de la Maestría en Ciencias Jurídicas?. Adelante por favor”.

- - - Interviene el C. Rodrigo Hinojosa Camargo, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: “Buenas tardes. Cuando se refiere a manejo de lengua y los exámenes del CELYC, ¿está hablando de una lengua extranjera?”.

- - - Al respecto comenta la Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera, en su calidad de ponente: “Del inglés”.

- - - Expresa el C. Rodrigo Hinojosa Camargo, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: “Ok”.

- - - La Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera: “El parámetro es el inglés”.

- - - Nuevamente el C. Rodrigo Hinojosa Camargo, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: “Ok, no sé si sería bueno anotar eso ahí, porque no se entiende bien si se está hablando de español o de una lengua extranjera, entonces nada más eso”.

- - - Responde la Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera: “Si, de manera específica se trata del inglés, gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “¿Alguna otra participación?”.

- - - Interviene el Mtro. Francisco Ángeles Cerón, Consejero Maestro de la Facultad de Lenguas y Letras: “En relación al mismo punto que el consejero mencionaba ahora mismo. ¿con qué documento estarían esperando ustedes que los egresados acreditarán que tienen ya esté más seis (6+) de CELYC?, lo pregunto por lo siguiente, porque en su momento el egresado tendrá que adjuntar a su expediente que lleve a servicios escolares, todo aquello que acredite que ha cubierto precisamente los requisitos que menciona el programa, entonces en este caso, al no darse como en otros programas de posgrado, en donde se ha optado por la referencia del Marco Común Europeo, para dar cuenta de esto ¿con qué documento, o de qué manera se acreditaría que esto ya se cumplió?”.

- - - Enseguida expresa la Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera: “La Facultad de Lenguas y Letras, a través del CELYC ofrece la convocatoria para los que los estudiantes puedan inscribirse en el examen de manejo de la lengua, y nosotros a través del documento fundamental, y también así de los aspectos académicos administrativos internos, sabemos que esperamos que los estudiantes regresen con la certificación del examen de manejo de la lengua con un seis menos en la fecha de egreso para completar su expediente de obtención de grado de los estudiantes, es el examen que aplica el CELYC con un (6+) seis más de inglés”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “¿Alguna otra participación?, considerando que ambos puntos tienen que ser clarificados en el documento fundamental y dado que no existen más participaciones les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, el resultado es el siguiente: (52 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cincuenta y dos votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la reestructuración de la Maestría en Ciencias Jurídicas, por unanimidad de votos.”

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas felicidades a la Facultad de Derecho, a la Dra. Alina y al Dr. Gerardo”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto es la aprobación de los Estados Financieros corresponden a los meses de noviembre y diciembre del año 2017, los cuales fueron enviados por correo para su revisión y en sus lugares se les dejó en sobre de manera impresa. Adelante Mtro. Velázquez”.

- - - Interviene el Mtro. José Antonio Velázquez Cabrera, Consejero Maestro de la Escuela de Bachilleres quien expresa: “Buenas tardes Honorable Consejo, yo tengo una duda con el Estado de Resultado del mes de diciembre, una duda que ya en otras ocasiones también me ha surgido que es en el rubro de “Pensiones y Jubilaciones”, hay una variación de 256 millones en números enteros que habían ejercido hasta el 1º de diciembre y sólo en el mes de diciembre se ejercen 354 millones, que es una variación del 240%, ya en alguna ocasión el Maestro había explicado que había habido algunas transferencias pero no habían surgido en los meses anteriores sino destaca en el mes de diciembre, no sé si sea el mismo caso que había explicado alguna vez”.

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le pregunto a la Presidenta de este Consejo, su autorización para que el Mtro. Alejandro Jáuregui (Secretario de Finanzas) pueda aclarar la duda del Consejero Maestro”.

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Adelante Mtro. Jáuregui”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Mtro. Alejandro Jáuregui Sánchez, Secretario de Finanzas quien expresa: “Buenas tardes a todos, que sea un año feliz para todos, efectivamente lo que hicimos fue una reclasificación a la cuenta de servicios personales, estábamos ahí haciendo una consideraciones para los jubilados y por situaciones de la Ley de Transparencia y requerimientos de CONAC se hicieron simplemente reclasificaciones, son reclasificaciones que se hicieron de jubilados y pensionados a servicios personales y por eso es la diferencia Maestro”.

- - - El Mtro. José Antonio Velázquez Cabrera, Consejero Maestro de la Escuela de Bachilleres: “Gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “¿Alguna otra participación al respecto?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir ninguna otra participación, les solicito se manifiesten”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y ocho votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (dos abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueban los Estados Financieros”.

de los meses de noviembre y diciembre del año 2017, por mayoría de votos, con 48 votos a favor y 2 abstenciones”.

- - - Los Estados Financieros correspondientes los meses de noviembre y diciembre del año 2017, aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 4.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el décimo tercer punto se solicita si procede la autorización para que el suscrito Secretario Académico y del H. Consejo Universitario expida la certificación del acta que en ese momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos a que haya lugar. Les pregunto, ¿existe algún comentario al respecto?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En el sentido de que no hay comentarios les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (52 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cincuenta y dos votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que ha sido aprobado el punto por unanimidad de votos”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el siguiente punto del orden del día es lo relativo a los **Asuntos Generales**. En este punto quiero comentarles que de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Orgánico, es necesario constituir las Comisiones de este Consejo, como es de su conocimiento las comisiones son paritarias y trabajan conforme a la competencia asignada en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. Las comisiones que se deben conformar son las siguientes: “Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Presupuesto, la Comisión de Asuntos Administrativos, la Comisión de Incorporación de Estudios y la Comisión “Hugo Gutiérrez Vega”. Para conformar las comisiones, yo propongo a este Consejo que les mostraremos quiénes son los miembros que habían estado trabajando en cada una de las comisiones (*en pantalla se muestra el listado de cada una de ellas*), y si ustedes lo consideran simplemente podríamos reemplazar con un miembro de su respectiva Facultad. En caso de que en alguna Comisión no lo consideraran así, entonces nos tendríamos que ir votando de una por una. Entonces les muestro la primera que es la “Comisión de Asuntos Jurídicos”, así es como venía trabajando (*en pantalla se muestra quienes la integraban*), y quienes participaban eran: la Directora de la Facultad de Ciencias Naturales; el Director de la Facultad de Derecho, el Director de la Facultad de Ingeniería, el Director de la Facultad de Química y el Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Por parte de los alumnos estaban, la Consejera Alumna de la Facultad de Bellas Artes, el Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Consejera Alumna de la Facultad de Contabilidad y Administración, el Consejero Alumno de la Facultad de Derecho y la Consejera Alumna de la Facultad de Ingeniería. Yo les preguntaría a los consejeros que ahora se encuentran en esta ocasión si ¿desean seguir participando en esta Comisión?, y también al mismo tiempo preguntaría a este Consejo si ¿lo hacemos de esta manera?. Adelante compañero alumno”.

- - - Expresa el C. Agustín Acosta Ugalde, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “En esa Comisión no estuvo ningún consejero alumno de Ciencias Políticas, quisiera saber de hace cuánto es el dato, porque yo estuve en la Comisión de Presupuesto y en la de Asuntos Jurídicos ni mi compañero estuvo”.

- - - Enseguida comenta el Dr. Aurelio Domínguez González: “Sí, me comentan que fue antes de que tomaran protesta, quiénes estuvieron trabajando en esa Comisión. Adelante compañero”.

- - - Interviene el C. Héctor Rojas Córdova; Consejero Alumno de la Facultad de Medicina: “Yo formo parte de esa Comisión, y no estoy ahí”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Entonces seguramente hay un error, tenemos al Consejero Alumno de la Facultad de Medicina, y consejero alumno, no tenemos consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, gracias por la aclaración. Entonces considerando esta aclaración, yo les preguntaría. Adelante Doctor”.

- - - Interviene el Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director de la Facultad de Bellas Artes: “Solamente que ahí en lugar de alumna, sería alumno”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Ok, bueno si quieren vamos en orden. La Directora de la Facultad de Ciencias Naturales, ¿podría seguir participando en esa Comisión?”.

- - - Manifiesta la Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, que acepta seguir participando.

- - - Enseguida el Dr. Aurelio Domínguez González procede a preguntar quienes desean seguir participando: “El Director de la Facultad de Ingeniería, ¿podría seguir participando en esta Comisión?”.

- - - Manifiesta el Dr. Manuel Toledano Ayala, que acepta seguir participando.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “La Directora de la Facultad de Química, ¿nos seguiría apoyando en esta Comisión?”.

- - - Manifiesta la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, que acepta seguir participando.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “También le pregunto, perdón por la omisión al Mtro. Ricardo, ¿nos seguiría apoyando en esta Comisión?, es que yo lo daba por hecho”.

- - - Manifiesta el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, que acepta seguir participando.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Consejero Maestro, Dr. Juan José Lara Ovando ¿nos puede apoyar?”-----
 - - - Manifiesta el Dr. Juan José Lara Ovando, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, entonces por la parte de los profesores estaría integrada . Sí adelante Mtro. Martín”.-----
 - - - Interviene el Mtro. Martín Vivanco Vargas, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “A mí me gustaría, como es término jurídico que se invitara a otro de la Facultad de Derecho, no sé si se pueda, porque son los que saben de las materias en turno”.-----
 - - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Hay dos opciones, que de los consejeros actuales uno le seda su lugar, o que incrementamos el número de esta Comisión, no sé, de hecho hay dos participantes de la Facultad de Derecho, alumno, tenemos un consejero alumno; entonces seguimos, es el penúltimo. Por parte de la Facultad de Bellas Artes ¿un consejero alumno que se incorpore?, consejero alumno, C. David ¿acepta participar en esta comisión?”-----
 - - - Manifiesta el C. David Gudiño Ortiz, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, perdón con la aclaración por parte de la Facultad de Medicina, ¿el consejero alumno nos estaría apoyando?”-----
 - - - Manifiesta el C. Héctor Rojas Córdova; que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; por parte de la Facultad de Contaduría y Administración, un consejero alumno”.-----
 - - - Manifiesta el C. Amaury Miranda García, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por participar en esta Comisión; y también preguntamos a la Facultad de Derecho, un consejero alumno que nos pueda apoyar en esta Comisión”.-----
 - - - Manifiesta el C. Williams Chavero Jiménez, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; y por parte de la Facultad de Ingeniería, un consejero alumno que nos pueda apoyar”.-----
 - - - Manifiesta el C. David Alejandro Elvira Ortiz, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, bien tenemos entonces completa esta Comisión, yo le preguntaría a este Consejo, quienes estén a favor de aprobar la integración de esta Comisión como se mostró sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----
 - - - Tomada la votación a mano alzada, el resultado es el siguiente: (51 votos de los consejeros presentes), ¿votos a favor?, (cincuenta y un votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión de Asuntos Jurídicos** tal como se proyectó, por unanimidad de votos”.-----
 La Comisión queda integrada por 10 Consejeros Universitarios, cinco maestros y cinco alumnos:-

	Nombre	Cargo	Facultad
1	Dra. Juana Elizabeth Elton Puente	Directora Provisional	Ciencias Naturales
2	Dr. Manuel Toledano Ayala	Director Provisional	Ingeniería
3	Dr. Juan José Lara Ovando	Consejero Maestro	Ciencias Políticas y Sociales
4	Mtro en A.P. Ricardo Ugalde Ramírez	Director	Derecho
5	Dra. Silvia Lorena Amaya Llano	Directora Provisional	Química
6	C. David Gudiño Ortiz	Consejero Alumno	Bellas Artes
7	C. Amaury Miranda García	Consejero Alumno	Contaduría y Administración
8	C. Williams Chavero Jiménez	Consejero Alumno	Derecho
9	C. David Alejandro Elvira Ortiz	Consejero Alumno	Ingeniería
10	C. Héctor Rojas Córdova	Consejero Alumno	Medicina

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Pasamos entonces a la “Comisión de Honor y Justicia”, en esta Comisión participaban los miembros de las Facultades tal como se observa en la proyección (*en pantalla se muestra el listado*). Yo le pregunto a la Directora de Ciencias Naturales, ¿si le interesa seguir participando en esta Comisión?”-----
 - - - Manifiesta la Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “También al Consejero Maestro de la Facultad de Derecho”-----
 - - - Manifiesta el Mtro. Alberto Reyes Galván, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; a la Directora de Filosofía”.-----
 - - - Manifiesta la Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; a la Consejera Maestra de la Facultad de Enfermería, ¿acepta seguir participando en esta Comisión Licenciada”.-----
 - - - Manifiesta la Lic. en Enf. María Monserrat Morales Piña, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Y por parte de los alumnos, uno de los Consejeros Alumnos de la Facultad de Derecho, ¿podría apoyarnos?”-----
 - - - Manifiesta el C. Luis Ricardo Villalobos Hernández, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; por parte de la Facultad de Filosofía, le preguntaría si ¿alguno de nuestros compañeros alumnos nos puede apoyar en esta Comisión?”.-
 - - - Manifiesta el C. Edgar Cruz Delgado, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por apoyarnos; por parte de la Facultad de

Psicología, ¿alguna de nuestras compañeras?-----
 - - - Manifiesta la C. Daniela Olvera Sánchez, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Y finalmente por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, uno de los alumnos”-----
 - - - Manifiesta el C. David Antonio Jiménez Morales, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; entonces con esta conformación, yo les preguntaría a los miembros de este Consejo ¿quienes estén a favor de probar la integración de esta Comisión tal como se mencionó?, sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----
 - - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (49 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y nueve votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión de Honor y Justicia** tal como se proyectó, por unanimidad de votos”.-----
 La Comisión queda integrada por 8 Consejeros Universitarios, cuatro maestros y cuatro alumnos:-

	Nombre	Cargo	Facultad
1	Dra. Juana Elizabeth Elton Puente	Directora Provisional	Ciencias Naturales
2	Mtro. Alberto Reyes Galván	Consejero Maestro	Derecho
3	Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas	Directora	Filosofía
4	Lic. en Enf. María Monserrat Morales Piña	Consejera Maestra	Enfermería
5	C. Luis Ricardo Villalobos Hernández	Consejero Alumno	Derecho
6	C. Edgar Cruz Delgado	Consejero Alumno	Filosofía
7	C. Daniela Olvera Sánchez	Consejera Alumna	Psicología
8	C. David Antonio Jiménez Morales	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y Sociales

 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Pasamos entonces a la “Comisión de Presupuesto”, en esta Comisión participaba el Director, ahora directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, le pregunto Doctora, ¿nos puede apoyar?”.-----
 - - - Manifiesta la Dra. Marcela Ávila Eggleton, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, también de pregunto al Director de la Facultad de Contaduría y Administración, Dr. Castañeda, ¿nos puede apoyar?”.-----
 - - - Manifiesta el Dr. Arturo Castañeda Olalde, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. La Directora de la Facultad de Enfermería, ¿podiera seguir trabajando en esta Comisión?”.-----
 - - - Manifiesta la M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. A la Directora de la Facultad de Lenguas y Letras”.-----
 - - - Manifiesta la Lic. Laura Pérez Téllez, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, al Director de la Facultad de Psicología, Lic. Gamboa, ¿podría seguir participando?”.-----
 - - - Manifiesta el Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; y también al Consejero Maestro de Ciencias Naturales, Dr. Germinal”.-----
 - - - Manifiesta el Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; por parte de los alumnos, participaba un Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Naturales, Diana”.-----
 - - - Manifiesta la C. Diana Victoria Pérez Soní, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Acepta, gracias; de la Facultad de Ciencias Políticas, Consejero Agustín Acosta, ¿acepta seguir colaborando?”.-----
 - - - Manifiesta el C. Agustín Acosta Ugalde, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Por parte de la Facultad de Filosofía, un Consejero Alumno”.-----
 - - - Manifiesta el C. Edgar Cruz Delgado, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias, Edgar. Por parte de la Facultad de Medicina, ¿un consejero que nos pueda apoyar?”.-----
 - - - Manifiesta el C. Héctor Rojas Córdova; que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Héctor y por parte de la Facultad de Psicología, una Consejera Alumna”.-----
 - - - Manifiesta la C. Selhye Fernanda Ramírez Hernández, que acepta participar.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Y finalmente por parte de la Facultad de Química, un Consejero Alumno, Jorge Arturo ha estado participando, ¿continuarías participando?”.-----
 - - - Manifiesta el C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, que acepta seguir participando.-----
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, entonces con esta conformación que acabamos de informar, les preguntaría a los miembros de este Consejo ¿quienes estén a favor de aprobar la integración de esta Comisión tal como se mencionó sírvanse manifestarlo levantando la mano?”.-----
 - - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (51 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cincuenta y un votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión de**”

Presupuesto tal como se proyectó, por unanimidad de votos”.-----
 La Comisión queda integrada por 12 Consejeros Universitarios, seis maestros y seis alumnos: -

	Nombre	Cargo	Facultad
1	Dra. Marcela Ávila Eggleton	Directora Provisional	Ciencias Políticas y Sociales
2	Dr. Arturo Castañeda Olalde	Director	Contaduría y Administración
3	M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz	Directora	Enfermería
4	Lic. Laura Pérez Téllez	Directora Provisional	Lenguas y Letras
5	Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez	Director	Psicología
6	Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón	Consejero Maestro	Ciencias Naturales
7	C. Diana Victoria Pérez Soní	Consejera Alumna	Ciencias Naturales
8	C. Agustín Acosta Ugalde	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y Sociales
9	C. Edgar Cruz Delgado	Consejero Alumno	Filosofía
10	C. Héctor Rojas Córdova	Consejero Alumno	Medicina
11	C. Selhye Fernanda Ramírez Hernández	Consejera Alumna	Psicología
12	C. Jorge Arturo Guerrero Bautista	Consejero Alumno	Química

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Pasamos entonces a la “Comisión de Asuntos Administrativos”, en esta Comisión participaba el Director de la Facultad de Derecho, Mtro. Ricardo Ugalde ¿continúa?”.-----

- - - Manifiesta el Dr. Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, que acepta seguir participando.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por aceptar; también participaba la Directora de la Facultad de Filosofía, ¿acepta seguir participando Doctora?”.-----

- - - Manifiesta la Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, que acepta seguir participando.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. También participaba el Director de la Facultad de Ingeniería.”-----

- - - Manifiesta el Dr. Manuel Toledano Ayala, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Doctor, gracias. El Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes, Lic. Juan Carlos, ¿acepta seguir participando?”.-----

- - - Manifiesta el Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, que acepta seguir participando.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Si acepta, gracias. Y también el Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales”.-----

- - - Manifiesta el Dr. Juan José Lara Ovando, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Doctor gracias por seguir participando. Por parte de los Consejeros Alumnos de la Escuela de Bachilleres participaba un Consejero”.-----

- - - Manifiesta la C. Jocabed Fuentes Oliva, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Entonces por parte de la Escuela de Bachilleres la C. Jocabed Fuentes se integra a esta Comisión. Por parte de la Facultad de Ciencias Naturales, una Consejera”.-----

- - - Manifiesta la C. Ana Patricia Jiménez Martínez, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Nuestra Consejera Ana Patricia, se integra a esta Comisión. Por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, un Consejero que nos apoye”.-----

- - - El C. David Antonio Jiménez Morales, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Sería mi compañero Agustín el que se integra a Asuntos Administrativos y pensábamos proponer alguien de la Facultad de Informática, bueno no hemos visto que salga alguien de la Facultad de Informática en las últimas comisiones que pudiera ocupar el otro puesto de Consejero Alumno en esta Comisión”.-----

- - - Manifiesta el C. Agustín Acosta Ugalde, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Buena observación, entonces Agustín se integra a esta y por parte de la Facultad de Informática un Consejero o Consejera que nos pueda apoyar”.-----

- - - Manifiesta la C. Alejandra Yohana Vergara Ávalos; que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias, entonces por parte de la Facultad de Informática tenemos a Alejandra Vergara Avalos, gracias. Y por parte de la Facultad de Ingeniería, un Consejero Alumno”.-----

- - - Manifiesta el C. David Alejandro Elvira Ortiz, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “David Elvira Ortiz se integrará a esta Comisión. Con esta conformación yo le preguntaría a este Consejo ¿quienes estén a favor de aprobar la conformación tal como se mencionó sírvanse manifestarlo levantando la mano?”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (51 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cincuenta y un votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión de Asuntos Administrativos** tal como se proyectó, por unanimidad de votos”.-----

La Comisión queda integrada por 10 Consejeros Universitarios, cinco maestros y cinco alumnos:-

	Nombre	Cargo	Facultad
1	Mtro en A.P. Ricardo Ugalde Ramírez	Director	Derecho

2	Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas	Directora	Filosofía
3	Dr. Manuel Toledano Ayala	Director	Ingeniería
4	Lic. Juan Carlos Sosa Martínez	Consejero Maestro	Bellas Artes
5	Dr. Juan José Lara Ovando	Consejero Maestro	Ciencias Políticas y Sociales
6	C. Jocabed Fuentes Oliva	Consejera Alumna	Bachilleres
7	C. Ana Patricia Jiménez Martínez	Consejera Alumna	Ciencias Naturales
8	C. Agustín Acosta Ugalde	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y Sociales
9	C. Alejandra Yohana Vergara Ávalos	Consejera Alumna	Informática
10	C. David Alejandro Elvira Ortiz	Consejero Alumno	Ingeniería

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Pasamos entonces a la “Comisión de Incorporación de Estudios”, en esta Comisión había estado colaborando la Directora de la Escuela de Bachilleres, la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, ¿Maestra seguiría colaborando?”.-----

- - - Manifiesta la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, que acepta seguir participando.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “También participaba la Directora de la Facultad de Lenguas y Letras, ¿Licenciada seguiría participando?”.-----

- - - Manifiesta la Lic. Laura Pérez Téllez, que acepta participar en esta Comisión”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. También por la Escuela de Bachilleres, participaba el Consejero Maestro, Mtro. José Antonio Gerardo Velázquez Cabrera, ¿continúa participando?”.-----

- - - Manifiesta el Mtro. José Antonio Gerardo Velázquez Cabrera, que acepta seguir participando”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por aceptar. Y también participaba la Consejera Maestra de la Facultad de Química, en esta ocasión no está presente, entonces ¿alguna propuesta de otro Consejero Maestro que nos quiera apoyar en esta Comisión?, Lic. Juan Carlos Sosa de la Facultad de Bellas Artes”.-----

- - - Manifiesta el Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, que acepta participar en esta Comisión”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Y por pare de los alumnos participaba de la Escuela de Bachilleres un Consejero o Consejera ¿nos podría seguir apoyando alguno de ustedes alumnos?”.-----

- - - Manifiesta el C. Miguel Villalobos Sámano, que acepta participar en esta Comisión”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Entonces el Consejero Alumno Miguel Villalobos Sámano se integra a esta Comisión. Por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ¿un Consejero Alumno nos puede apoyar?”.-----

- - - Manifiesta el C. David Antonio Jiménez Morales, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “David gracias. Por parte de la Facultad de Contaduría y Administración alguno Consejero Alumno”.-----

- - - Manifiesta el C. Manuel Prieto Vázquez Gómez, que acepta seguir participando.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Consejero Manuel Prieto gracias por participar en esta Comisión. Y también participaba un Consejero Alumno de la Facultad de Derecho, si nos puede apoyar alguno de ustedes”.-----

- - - Manifiesta el C. Luis Ricardo Villalobos Hernández, que acepta participar.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Consejero Luis Ricardo Villalobos Hernández. Con esta conformación”.-----

- - - Interviene el Dr. Juan José Lara Ovando, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Perdón, pero queda disparejo fueron 5 profesores”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Bueno se integró el Consejero Maestro de Bellas Artes únicamente en lugar de Química, entonces quedaría cuatro y cuatro seguimos con la paridad. Entonces con esta conformación yo les preguntaría a los miembros de este Consejo ¿quienes estén a favor de aprobar esta Comisión de Incorporación de Estudios, sírvanse manifestarlo levantando la mano?”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (50 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cincuenta votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión de Incorporación de Estudios**, tal como se proyectó, por unanimidad de votos”.-----

La Comisión queda integrada por 8 Consejeros Universitarios, cuatro maestros y cuatro alumnos:

	Nombre	Cargo	Facultad
1	Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera	Directora	Escuela Bachilleres
2	Lic. Laura Pérez Téllez	Directora Provisional	Lenguas y Letras
3	Mtro. José Antonio Gerardo Velázquez Cabrera	Consejero Maestro	Escuela de Bachilleres
4	Lic. Juan Carlos Sosa Martínez	Consejero Maestro	Bellas Artes
5	C. Miguel Villalobos Sámano	Consejero Alumno	Escuela de Bachilleres
6	C. David Antonio Jiménez Morales	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y Sociales
7	C. Manuel Prieto Vázquez Gómez	Consejero Alumno	Contaduría y Administración

8	C. Luis Ricardo Villalobos Hernández	Consejero Alumno	Derecho
---	--------------------------------------	------------------	---------

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Y también aprovechamos de una vez para conformar la “Comisión para otorgar el Premio Internacional Hugo Gutiérrez Vega a las Artes y Humanidades”. En esta Comisión estaba participando el Director de la Facultad de Derecho, ¿Mtro. Ricardo continuaría participando?”.-----

--- Manifiesta el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, que acepta seguir participando.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por aceptar. La Directora de la Facultad de Lenguas y Letras ¿nos apoya?”.-----

--- Manifiesta la Lic. Laura Pérez Téllez, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por aceptar. El Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes, Lic. Juan Carlos Sosa, ¿nos sigue apoyando?”.-----

--- Manifiesta el Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Acepta, gracias. El Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Doctor ¿nos apoyaría?”.-----

--- Manifiesta el Dr. Juan José Lara Ovando, que acepta participar en la Comisión”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por aceptar. Y también el Consejero Maestro de la Facultad de Filosofía ¿Doctor participaría en esta Comisión?”.-----

--- Manifiesta el Dr. Edgar Israel Belmont Cortés, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias por aceptar. Por parte de los alumnos, teníamos la participación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales”.-----

--- Manifiesta el C. Agustín Acosta Ugalde, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Agustín gracias por aceptar. También teníamos la participación de un Consejero o Consejera Alumno(a) por parte de la Facultad de Contaduría y Administración”.-----

--- Manifiesta el C. Manuel Prieto Vázquez Gómez, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Consejero Manuel. También teníamos la participación de un Consejero Alumno por parte de la Facultad de Derecho, ¿seguiría participando alguno de ustedes?”.-----

--- Manifiesta el C. Williams Chavero Jiménez; que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias William, se integra a esta Comisión. Por parte de la Facultad de Filosofía”.-----

--- Interviene el Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes: “Doctor, buenos días, en esa Comisión estaba el Consejero Alumno de Bellas Artes y no lo veo ahí en esa tablita”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias por la aclaración”.-----

--- El Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes: “Si no también propongo al Director de la Facultad que debería estar también en esta Comisión”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Preguntaría al Consejero de Filosofía, o ampliamos a la Comisión”.-----

--- Enseguida expresa el C. Edgar Cruz Delgado, Consejero Alumno de la Facultad de Filosofía: “Bueno al ser un área de humanidades nosotros de Filosofía me gustaría aceptar el puesto, pero como nos hace falta un consejero, no sé si más adelante pueda suplirme en algunas de las comisiones que estoy escogiendo”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Si, el trabajo de la Comisión es abierta, se puede integrar cualquier otro miembro del Consejo, incluso no miembros del Consejo en los trabajos, nada más que hoy si necesitamos la aceptación de los miembros presentes para que quede en el acta”.-----

--- Comenta el C. Edgar Cruz Delgado, Consejero Alumno de la Facultad de Filosofía: “Pues si podría aceptar y ya más adelante que me supliera el otro Consejero que igual es de la Facultad”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Ok, entonces sigue participando y para atender la solicitud si están de acuerdo integramos un miembro más, bueno, dos miembros más, un Consejero Maestro y un Consejero Alumno a esta Comisión, entonces Dr. Eduardo, usted se integraría”.-----

--- Manifiesta el Dr. Eduardo Núñez Rojas, que acepta participar en esta Comisión.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Acepta participar, gracias y también se integraría un Consejero Alumno de la Facultad de Bellas Artes”.-----

--- Manifiesta el C. Jesús Gudiño Ortiz, que acepta participar en esta Comisión”.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Jesús se integraría a esta Comisión. Y me faltaba el Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras, en este caso consejera”.-----

--- Manifiesta la C. Andrea Margarita Mancillas Rodríguez, que acepta participar.-----

--- El Dr. Aurelio Domínguez González: “Consejera Andrea, se integra a esta comisión, entonces sería una comisión de 12 miembros. Con esta conformación yo les preguntaría a los miembros de este consejo quienes estén a favor de la probar la conformación de la comisión para otorgar el premio internacional Hugo Gutiérrez Vega a las Artes y Humanidades”.-----

--- Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (49 votos de los consejeros presentes), ¿votos a favor? (cuarenta y nueve votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la integración de la **Comisión para otorgar el premio internacional “Hugo Gutiérrez Vega a las Artes y Humanidades”**, tal como se proyectó, por mayoría de votos”.-----

La Comisión queda integrada por 12 Consejeros Universitarios, seis maestros y seis alumnos:---

Nombre	Cargo	Facultad
--------	-------	----------

1	Dr. Eduardo Núñez Rojas	Director	Bellas Artes
2	Mtro en A.P. Ricardo Ugalde Ramírez	Director	Derecho
3	Lic. Laura Pérez Téllez	Directora Provisional	Lenguas y Letras
4	Lic. Juan Carlos Sosa Martínez	Consejero Maestro	Bellas Artes
5	Dr. Juan José Lara Ovando	Consejero Maestro	Ciencias Políticas y Sociales
6	Dr. Edgar Israel Belmont Cortés	Consejero Maestro	Filosofía
7	C. Agustín Acosta Ugalde	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y Sociales
8	C. Manuel Prieto Vázquez Gómez	Consejero Alumno	Contaduría y Administración
9	C. Williams Chavero Jiménez	Consejero Alumno	Derecho
10	C. Edgar Cruz Delgado	Consejero Alumno	Filosofía
11	C. Jesús Gudiño Ortiz	Consejero Alumno	Bellas Artes
12	C. Andrea Margarita Mancillas Rodríguez	Consejera Alumna	Lenguas y Letras

 - - - Enseguida expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Solamente para agradecerles a todos su participación en las comisiones, es muy importante el trabajo que se realiza, algunas sesionan de forma permanente, otras sesionan de acuerdo a la actividad que haya que realizar, pero todas muy importantes, muchísimas gracias por esta participación."-----

 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "También informo que hay un asunto de incorporación, la cuál será enviada a la Comisión respectiva, qué es el cambio de razón social por parte del Centro de Estudios Musicales Magmusic S.C., entonces se estará atendiendo en la Comisión Especial de Incorporación de Estudios. Así como una nueva petición de incorporación del Instituto Santiago Galas. Adelante Mtro. Ricardo".-----

- - - Enseguida interviene el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: "Me parece importante hacer un comentario. Creo que la Comisión de Incorporación de Estudios debe tener criterios más claros, porque la Legislación universitaria no establece de forma puntual qué debemos observar para temas de incorporación, en alguna sesión ya lo había planteado. En la Facultad tenemos dos instituciones incorporadas, pero parece ser que en la Universidad tenemos dos niveles en este espacio de formación, porque mientras algunas o a todas las Facultades de la Universidad se nos está pidiendo cumplir con parámetros de calidad específicos, esto no está ocurriendo con las instituciones incorporadas, entonces yo creo que sí tenemos que revisar puntualmente qué lineamientos se abran de seguir en lo sucesivo para la incorporación de estudios, porque mientras nosotros estamos buscando certificaciones, acreditaciones, etc., las otras instituciones están trabajando de una manera totalmente libre y finalmente el título dice Universidad Autónoma de Querétaro, es un comentario que, si quería expresar, gracias".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Adelante Mtra. Rosa María".-----

- - - Interviene la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres: "Muchas gracias, buenas tardes a todos. En los trabajos que estábamos realizando la Comisión de Incorporación, estábamos precisamente observando ese tipo de cuestiones de que habla el Director de Derecho y llevábamos un trabajo adelantado sobre todo en lo que eran las incorporaciones a media superior, que son las que tenemos mayor cantidad de solicitudes, en ese caso ya les estábamos pidiendo los mismos criterios que nos pide a nosotros el Sistema Nacional de Bachillerato, y nos quedamos en esos trabajos para buscar las cuestiones de calidad, a pedirles a estas instituciones de media superior, porque como bien lo marca el Mtro. Ricardo, en título de ellos lleva Universidad Autónoma de Querétaro, entonces espero que en esta Comisión sigamos con ese trabajo y ya lo demos por terminado".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Ok gracias, entonces considerando eso también se establecerían los lineamientos de incorporación en esta Comisión, adelante Lic. Fernando".-----

- - - Interviene el Lic. Manuel Fernando Gamboa Márquez, Director de la Facultad de Psicología: "Quizás además agregar criterios de permanencia, creo que de repente queda como muy ambiguo el que entran en una condición de incorporación y temporalidad, pareciera que es una condición permanente, porque si no también a lo largo del tiempo nosotros estamos buscando esos procesos de superación y los otros se nos empiezan a rezagar".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Adelante Mtra. Rosa María".-----

- - - La Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres: "También se estaban observando sobre todo revisarlos de manera periódica, principalmente anual para que pudieran ellos establecer la calidad más o menos, no como la de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero que sí cumplieran con parámetros de calidad equivalentes, sí se está trabajando esperamos retomar los trabajos y presentarles ya a ustedes en este semestre los resultados de ese trabajo".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Enseguida el Dr. Belmont".-----

- - - Interviene el Dr. Edgar Israel Belmont Cortés, Consejero Maestro de la Facultad de Filosofía: "Sí creo que estos puntos que ya se han señalado son muy importantes, y yo agregaría el de la práctica profesional preferiblemente creo que es un elemento muy importante; ahora se discutió sobre las propuestas de la Facultad de Derecho, donde muy interesante la dimensión de la profesión y la práctica frente a los cambios que ha habido en el sistema judicial obligan firmemente

a discutir sobre el contenido de la formación, pero insisto en la dimensión de la práctica, lo que sugiere fortalecer justamente la dimensión de la profesión, que pensemos cada vez más en términos de grupos colegiados para fortalecer la dimensión de los profesiones que finalmente es lo que avala la dimensión de los títulos, entonces creo que esa parte también es muy importante, definir con claridad cuáles son los mecanismos de evaluación respecto a la práctica profesional”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Enseguida cedo el uso de la palabra al Lic. Botello.”----

- - - El Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario: “Sí, desde luego, qué, bueno que la Comisión vaya abocar para homologar los servicios educativos que están prestando en torno a quienes está dando esa acreditación, que es la Universidad Autónoma de Querétaro y efectivamente los certificados o los documentos que se entregan, tengan esa igualdad de condiciones; y respecto a la periodicidad de las certificaciones, o de las incorporaciones ver la cuestión de esa periodicidad, quizá no a un año y en caso de que fuera revocada una incorporación únicamente tener cuidado para los que están ya en el ciclo educativo, lo concluyan y establecer ya la suspensión para las nuevas inscripciones y la cancelación de nuevas incorporaciones de ese programa educativo para que así no se perjudique a la persona que ya está en ese ciclo educativo y concluya esa acreditación que ha dado la Universidad Autónoma de Querétaro”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, no sé si hubiera algún otro comentario al respecto. Les pregunto ¿alguno de los consejeros tiene algún tema que sea competencia de este Consejo Universitario que quisiera tratar?. Adelante Dr. Lara”.-

- - - Acto seguido hace uso de la palabra el Dr. Juan José Lara Ovando, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Es un comentario, en el informe de la Doctora se manifestó un premio al mejor profesionista del año, a una profesora de Bellas Artes y actualmente en este momento está la convocatoria de estímulos, ese premio por ejemplo no obtiene ningún punto, es un premio que ya han obtenido otros profesionistas universitarios, de Contaduría, de Química, de Ciencias Políticas, me imagino que médicos, ingenieros, abogados lo han obtenido, por supuesto no es un premio que lo dote una academia, propiamente lo da una federación, pero es un premio al reconocimiento profesional de la persona, yo quisiera en este sentido solicitar que las comisiones evaluadoras de concursos internos como éste, también revisarán elementos de esta naturaleza y que se pudieran incorporar a esos procesos, el Dr. Germinal si mal no recuerdo es el Presidente de la Comisión y en ese sentido se revisarán cuestiones de esta naturaleza”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Sí, yo creo que no habría problema, nada más a lo mejor sí habría que especificar qué tipo de premios, que sean serios y todo”.-

- - - El Dr. Juan José Lara Ovando, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Por supuesto. Eso lo tendría que determinar la Comisión, pero yo creo que hay muchas cosas que se presentan, que no están prácticamente dentro de la guía y que los mismos académicos no saben si presentar o no y que finalmente no son evaluadas”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Así es, lo consideramos para discutirlo y en su caso sea así valorado en las convocatorias, gracias Doctor”.-

- - - El Lic. Juan Carlos Sosa Martínez, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes: “Sumándome, bueno que salió aludido el asunto de la Dra. Ángeles San Román, que es catedrática de la Facultad, hacer nada más una pequeña aclaración, la Facultad no propuso a la Doctora como tal, tiene una Maestría en Educación, Doctorado en Artes y trabaja y colabora en el colegio de pedagogos, entonces a través de ese colegio y de una investigación que hizo, fue cuando fue ganadora a esa distinción que estamos obviamente también orgullosos de que la Dra. Ángeles sea miembro de la comunidad de docentes de la Facultad”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias”.-

- - - Enseguida interviene el C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno de la Facultad de Química: “Es otro tema”.-

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “¿Tiene que ver con este Consejo la participación?”.-

- - - Responde el C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno de la Facultad de Química: “Sí”.-

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Adelante Jorge Arturo”.-

- - - Expresa el C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno de la Facultad de Química: “Gracias. Miembros del Consejo buenas tardes. Mtro. Vivanco extrañe su participación hoy en los Estados Financieros, porque me permito, ya la vez pasada en el Consejo anterior el Mtro. Vivanco solicitó a un servidor un apoyo para checar un tema en específico con referencia del presupuesto, y cómo se impacta con respecto al manejo de las finanzas de la Universidad. Primero quiero agradecerle mucho a la Dra. Tere y al Mtro. Jáuregui, por todos los permisos para junto con otros miembros de la Comisión de Presupuesto checar este tema, y ya le tengo una respuesta Mtro. Vivanco que espero que se apegue a los criterios que hemos estado buscando. Hablábamos acerca de cómo impacta la parte del rendimiento con los intereses y lo mencionaba usted los presupuestos tanto federal y estatal, entonces a través de todo lo que se tenía en la información de la secretaría de finanzas vimos qué, y en sesiones pasadas que ha tenido usted participación mencionando a un banco, vimos que en primera instancia el presupuesto federal estatal que se

marca a través de la Ley de Egresos, no entra completo a las cuentas de la Universidad, está en montos determinados, y está calendarizado ¿en qué va impactar eso financieramente? que al no estar completo y que vaya siendo calendarizado el ingreso y el egreso no vaya generando tanto rendimiento tal vez como se esperaría, o como lo ha manifestado el maestro en consejos anteriores, dado que la Universidad tiene que pagar nóminas y tiene que hacer diversos movimientos, esa es una desventaja que tenemos, pero así se manejan los acuerdos que ya tiene la Universidad establecidos, sumado a que si el dinero federal entra en una fecha, el dinero estatal entra en otra fecha, es decir, hay un desfase, entonces hace que el acumulado ya no tenga una consistencia como nos gustaría a la Universidad. Segundo, había mencionado usted que viéramos las cuentas en cuanto a la incorporación de recursos, entonces vimos también que la ley general de contabilidad gubernamental en su artículo 69, marca que cuando son cuentas productivas ya etiquetadas de nivel federal no puede ingresar ningún recurso local, entonces aparte del criterio anterior eso también nos limita en la parte de cuestiones para un mejor rendimiento, como usted lo había mencionado antes; y en del banco que usted había mencionado me dio mucha inquietud, entonces también lo vimos en el hecho de eficientar el servicio que ofrecen las entidades bancarias, por ejemplo el banco que usted menciona tiene 5 sucursales en el estado, eso nos dice que la Universidad, tiene aproximadamente más de 60 cuentas bancarias y tenemos en servicio de diversas entidades bancarias, la que tenemos mayor recurso tiene 15 sucursales en el estado; si hiciéramos algún movimiento sería cambiar de 15 sucursales que nos dan un servicio a la Universidad, a 5, esto pues yo creo que se vería bastante afectada la comunidad, porque no veo a todos los maestros cobrando nada más en 5 sucursales; y a nivel estudiantil vimos el éxito o la proyección del costo beneficio; de todas las finanzas de la universidad que están en este rendimiento en las cuentas bancarias, la Universidad Autónoma de Querétaro de ese dinero recibe de las entidades bancarias 1 millón 150 mil pesos que se está destinando a becas, entonces es una cantidad considerable de dinero y pues evidentemente lo platicábamos con los estudiantes, y no es algo que vayamos a dejar de tajo en este momento; vimos también que los estados financieros en ese apartado que estábamos checando a través de los rendimientos, no tenía ningún tipo de mal manejo, no había una mala observación, al contrario más bien hay una gran área de oportunidad para crecer, entonces si realmente existiera otra entidad bancaria que cumpliera o superara las expectativas que ya se tienen, con las entidades que ya tenemos los convenios yo creo que sería muy redituable, pero la realidad es de que el análisis que hicimos con las autoridades competentes nos dicen que de momento no, pero si en algún momento usted tiene las herramientas suficientes con contactos o colaboraciones que existan pues estamos todavía abiertos a muchas cosas, gracias maestro, gracias”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Enseguida el Mtro. Martín”.-----

- - - Interviene el Mtro. Martín Vivanco Vargas, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Hoy que no quería hablar nada de presupuesto me hacen hablar, disculpen. A ver Arturo me hubiera gustado muchísimo que me hubieras invitado, porque yo soy Contador Público, tengo una Maestría en Impuestos, he trabajado en hacienda federal, trabajo en un despacho internacional, tengo un despacho contable, tengo muchísima experiencia en esto y desde luego que era indispensable que estuviera un especialista como yo en esa revisión que les pudiera ayudar; respecto a lo que les he mencionado en otros Consejos Universitarios, vuelvo a repetir es muy sencillo, yo nada más quería hacer una prueba global de cuánto es lo que tenemos en estados de cuenta y compararlo con un promedio de inversión cetes, que es en cuenta corriente, esa es una prueba global que yo quería hacer; lo demás, situaciones de decir que de los bancos, bueno todo ya sabemos que todo está en las computadoras, las transferencias electrónicas se hacen de forma inmediata, pueden mover las inversiones en una cuenta de inversión a un banco que no lo vamos a decir, no vamos hacer publicidad, y hacer la transferencia a los otros para hacer los pagos respectivos; yo como contador sé perfectamente cómo se pueden hacer las cosas sin ningún problema, entonces yo pienso que sí en esta situación debimos de haber pedido la opinión de especialistas, que en este caso me hubieras invitado, yo con todo gusto hubiera, los hubiera apoyado, muchas gracias”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. Adelante Jorge Arturo”.-----

- - - El C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno de la Facultad de Química: “Gracias Maestro, una disculpa, realmente como pidió la colaboración pues ocupe tiempo de vacaciones para estar ahí insistentemente con ellos, cuente con ello, creo que en algún momento si volvemos a tener algún punto de observación con mucho gusto, siempre aplaudiendo el trabajo que se hace en la parte de la Secretaría de Finanzas, sin embargo no es como que nos hayamos sentido solos en ese camino, la Facultad de Contaduría y Administración tiene muy buenos profesionistas que siguen colaborando con la Universidad, entonces sí tal vez falta un poco de su opinión, pero todo el equipo que nos apoyó nos entregó altos resultados y muy buenos, pero si cuente con ello, en algunas vacaciones que nos quiera acompañar, tiempo extra aquí en la universidad lo esperamos con gusto, gracias Maestro.”-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias; Adelante Mtro. Martín Vivanco”.-----

- - - El Mtro. Martín Vivanco Vargas, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Y es muy importante asesorarse de los especialistas, ¿por qué? bueno yo creo que también como auditor naturalmente hace muchos años realmente lo que veíamos nosotros era eso, que sí nos dan una opinión diferente el dueño de una empresa no quedarnos nada más con lo que nos están diciendo, ir a la prueba documental dado que eso es lo más importante ver, si me dicen “oye sabes que has este procedimiento la compañía, a ok” ir a los documentos fuente para verificar que realmente se está haciendo y no nada más que nos lo digan en forma verbal, entonces son muy importantes las opiniones que podemos dar; y también otra aclaración, yo

nunca en ningún consejo universitario con respecto al comentario que hiciste, he pensado que hay malversación de fondos, yo nada más única y exclusivamente dije hicieran la prueba global para beneficio de nuestra Universidad, que realmente obtengamos los mayores beneficios para nuestra Universidad, ver de qué manera podemos ayudar a nuestros consejeros universitarios y como comunidad de aquí de la Universidad, ver cómo podemos apoyar a nuestra universidad para obtener mayores recursos, nada más eso y yo pienso que si es muy importante que me hubieran invitado; muchas gracias, y hoy no quería opinar nada en consejo universitario, muchas gracias y feliz año a todos".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Gracias. Adelante Jorge Arturo".-----

- - - El C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno de la Facultad de Química: "Ya por último solicitarle a la rectora Dra. Tere, tenemos una gran área de oportunidad en la Secretaría de Finanzas, yo vi trabajar a los chicos y junto con nosotros a marchas forzadas, entonces les aplaudo mucho eso, y yo creo que sí sería conveniente que en algún momento nos sentáramos también directamente con todos ellos, para mejorar todo lo que se pueda, tenemos, ellos dan 24/7, entonces es algo para aplaudirles porque tienen la camiseta muy bien puesta, pero yo creo que también es momento que estaba empezando la Rectoría para que todavía impulsemos algo que puede ser aún mejor, gracias Doctora".-----

- - - Expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Gracias".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Gracias ¿alguna otra participación?. Adelante Faustino".-----

- - - Enseguida interviene el C. Faustino Cortez Parga, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro: "Sí, es rápido, únicamente para externar la invitación a todos los Consejeros Universitarios y sociedad en general, a la Toma de Protesta de la Federación de Universitarios de Querétaro, el día de hoy a las 7 de la noche, aquí en la explanada de Rectoría serán todos bienvenidos, muchas gracias".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "Gracias. ¿Alguna otra participación de asuntos generales?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Al no quedar ningún tema por desahogar damos por concluir esta sesión, muchas gracias por su asistencia, buenas tardes".-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con seis minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-----

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

Dr. Aurelio Domínguez González
Secretario